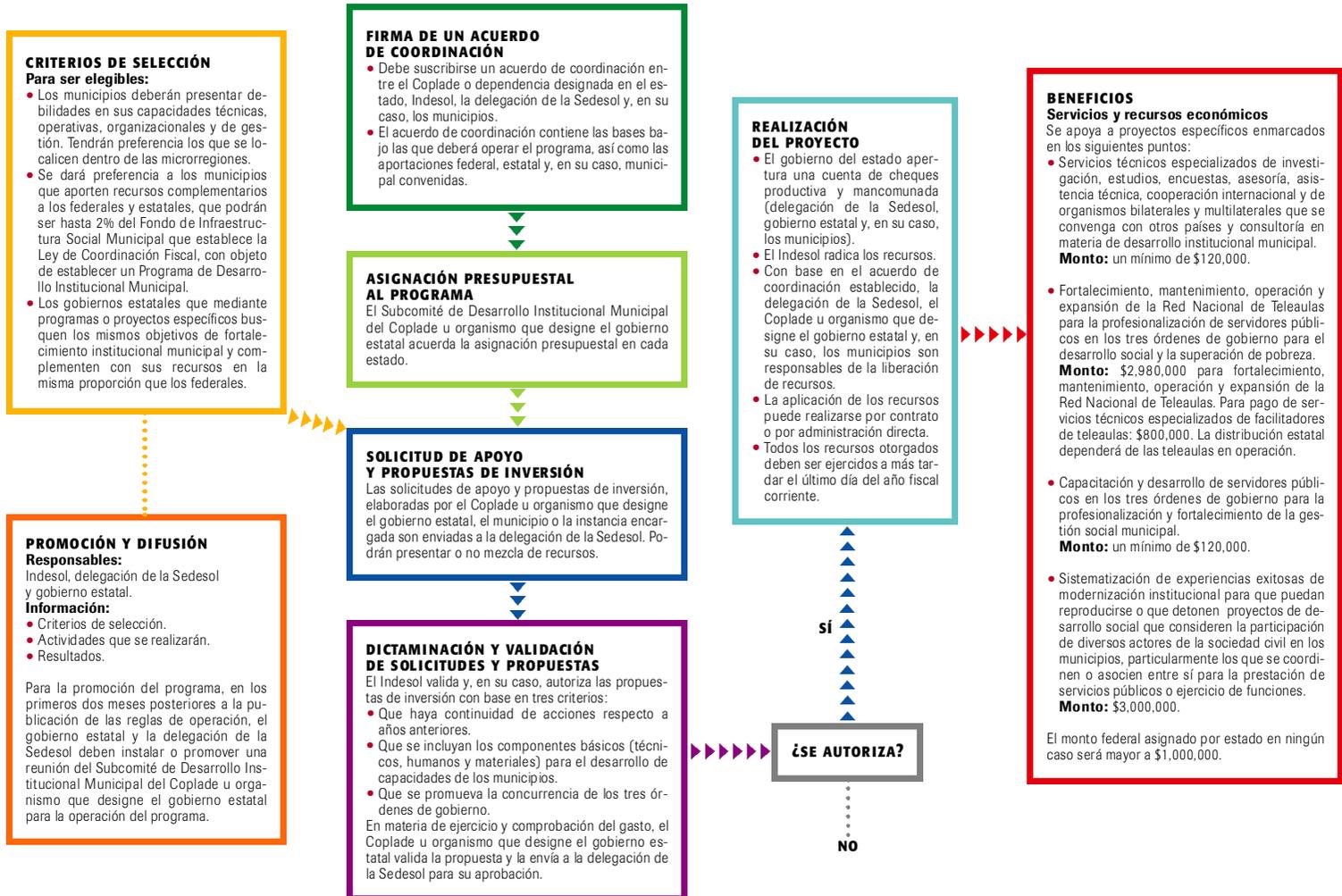


DIAGRAMA DE OPERACIÓN

INDESOL—PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL)

Busca incrementar la profesionalización y las capacidades administrativas y de gestión social de las autoridades y servidores públicos municipales en materia de desarrollo social, mediante proyectos de desarrollo institucional municipal.





PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

Este programa impulsa la alianza entre gobierno y sociedad civil mediante la corresponsabilidad, el respeto, la autonomía y la confianza, en beneficio de los grupos de población más pobres y vulnerables. Apoya con recursos públicos proyectos de alto impacto en el ámbito del desarrollo social, por medio de organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones legalmente constituidas, sin fines de lucro y que no realizan proselitismo político o religioso.

Los recursos financieros proporcionados para la realización de los proyectos complementan los recursos financieros, materiales y humanos que las propias organizaciones aportan; de ahí la idea de coinversión y el sentido de corresponsabilidad.

Los proyectos deben basarse en alguna de las siguientes vertientes:

- **Económica:** actividades que promuevan empleos, producción y comercialización o que generen otro tipo de beneficios económicos para fortalecer el patrimonio de los beneficiarios.
- **Social:** asistencia para el desarrollo humano y comunitario que contribuya a la creación de capital social y a la promoción y defensa de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales.
- **De capacitación:** acciones que generen o fortalezcan habilidades, conocimientos y valores de participación ciudadana que contribuyan al crecimiento de capacidades personales y comunitarias de los beneficiarios.

- **De fortalecimiento institucional:** dirigidos a mejorar las capacidades de servicio de los participantes y la articulación entre diversos actores sociales, para generar sinergias y mayor impacto social, así como a fortalecer el Programa de Coinversión Social.

Este programa opera con base en las siguientes modalidades:

Promoción general

- Proyectos de asistencia, promoción y desarrollo social que generen oportunidades e impulsen capacidades en la población objetivo de este programa.
- Los proyectos deben ser aplicables en cualquier municipio y con cobertura local, regional o nacional.





- Se consideran proyectos en las vertientes económica, social y de fortalecimiento institucional. Adicionalmente, en las delegaciones estatales de la Sedesol se incluye la vertiente de capacitación.
- Los proyectos se presentan en la delegación del estado en que se realicen, y en el Indesol si corresponden al Distrito Federal.
- La operación del programa está a cargo del Indesol en el Distrito Federal, y de las delegaciones de la Sedesol en los estados.

Promoción específica

- Proyectos de alto impacto social que representen un modelo probado que ofrezca alternativas eficaces de solución a las demandas de los grupos sociales. Asimismo deben ser integrales y considerar la participación de diversos actores sociales.
- Los proyectos deben ser aplicables en varios municipios y, preferentemente, en dos o más estados.
- Se incluyen proyectos en las vertientes económica y social.
- Los proyectos deben presentarse en el Indesol.
- La operación de esta modalidad está a cargo del Indesol, que puede consultar con las delegaciones estatales de la Sedesol y con autoridades locales la pertinencia y oportunidad de las propuestas presentadas por las organizaciones.

Promoción focalizada

- Proyectos que impacten de manera efectiva y coordinada en municipios localizados dentro de las microrregiones, mediante modelos de participación de diversos actores sociales. Se dirige también a proyectos en que las OSC o instituciones coordinan esfuerzos con algunos de los programas de superación de la pobreza de la Sedesol, en las zonas donde éstos operan.
- El Indesol participa, de manera enunciativa, mas no limitativa, en coordinación con otros actores gubernamentales, OSC, fundaciones nacionales o internacionales de cooperación y desarrollo, y la iniciativa privada, con el propósito de coadyuvar a la superación de la pobreza en estas microrregiones.

- Los proyectos deben ser aplicables en municipios de las microrregiones. La lista de dichos municipios puede consultarse en la página electrónica de la Sedesol. Pueden considerarse proyectos localizados en zonas urbanas de pobreza extrema determinadas por la Sedesol.
- Se incluyen proyectos en las vertientes económica y social.
- Los proyectos deben presentarse en el Indesol.
- La operación de esta modalidad está a cargo del Indesol, que puede consultar con las delegaciones estatales de la Sedesol, así como con autoridades locales, la pertinencia y oportunidad de las propuestas presentadas por las organizaciones.

La aportación gubernamental se integra con recursos federales por medio del Indesol y recursos estatales acordados con la Sedesol. No obstante puede complementarse con otros fondos de gobiernos estatales, municipales o de organismos nacionales, internacionales o multilaterales de cooperación y desarrollo. Los montos del apoyo son:

Promoción general

El monto máximo de aportación gubernamental por proyecto es de \$175,000 (ciento setenta y cinco mil pesos). Cuando los proyectos se realizan en municipios localizados en las microrregiones, el monto de aportación gubernamental puede ser de hasta \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Los recursos aplicados con base en esta modalidad en los estados no podrán exceder 50% del total de recursos del programa.

Promoción específica

El monto máximo de aportación federal por proyecto es de \$500,000 (quinientos mil pesos).

Promoción focalizada

El monto máximo de aportación federal por proyecto es de \$1,000,000 (un millón de pesos).

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral de grupos en situación de pobreza, vulnerabilidad social o ambas, que requieren respaldo para enfrentar de

mejor manera los retos y alcanzar niveles de vida dignos, mediante el apoyo corresponsable a proyectos de alto impacto social efectuados por los participantes.

POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos o comunidades en condiciones de pobreza, vulnerabilidad social o ambas, con características específicas de limitación o marginación, localizados preferentemente en alguna de las microrregiones y en otras zonas prioritarias definidas por la Sedesol.





REQUISITOS

Pueden participar OSC e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas —su figura jurídica debe cumplir la normatividad del programa—, sin fines de lucro como actividad primordial ni actividades de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguno.
- Tener capacidad de emitir recibos fiscales.

- Tener como objeto social la realización de actividades de desarrollo comunitario, educación cívica, asistencia social, servicios educativos, desarrollo sustentable, mejoramiento ambiental, atención a la salud, promoción de derechos humanos e investigación para el desarrollo social, entre otras similares.
- Presentar proyectos viables destinados a generar oportunidades y desarrollar capacidades en beneficio de los grupos o comunidades en condiciones de pobreza extrema, vulnerabilidad social o ambas.
- Presentar completa la documentación necesaria, que se especificará en la convocatoria respectiva. Los proyectos no aprobados para una modalidad no podrán presentarse para otra en el presente año.

Quedan excluidas de participar aquellas OSC e instituciones que:

- Tengan entre sus directivos, representantes o beneficiarios a funcionarios públicos con nivel de mando medio y superior del Poder Ejecutivo en cualesquiera de los tres órdenes de gobierno, así como a legisladores locales o federales.

Los proyectos que se propongan para ser financiados mediante el Programa de Coinversión Social deberán:

- Tener como objetivo reducir la pobreza extrema, generar igualdad de oportunidades para grupos más pobres y vulnerables, apoyar el desarrollo de capacidades de personas en po-

breza, y fortalecer el tejido social por medio de la participación y el desarrollo comunitario.

- Definir el impacto social que se pretende alcanzar en el corto y mediano plazos.
- Acreditar la participación directa y responsable de los beneficiarios.
- Plantear congruencia entre el objetivo, las metas, las acciones y el uso de los recursos.
- Garantizar la aportación —coinvertión— de las OSC o de la institución participante.
- Adjuntar padrón de beneficiarios directos, el cual deberá contener los nombres y, en lo posible, la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) o, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los beneficiarios.
- Presentar proyectos cuyas acciones estimulen la participación equitativa de las mujeres y eviten cualquier forma de discriminación o exclusión.
- Explicar claramente el programa de trabajo.
- Presentar un presupuesto preciso del proyecto.
- Explicar cómo se garantizará la continuidad del impacto del proyecto en el tiempo.
- Elaborar metas claras y cuantificables, así como indicadores de resultados y de impacto.
- Definir el impacto ambiental y de sustentabilidad del proyecto.
- Indicar beneficiarios directos.
- Pueden aprobarse proyectos anteriormente apoyados por el programa, cuando las delegaciones estatales de la Sedesol y, en su caso, el Indesol, los evalúen de manera favorable. Dichos proyectos también deben ser aprobados por las comisiones dictaminadoras respectivas.

Busca establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones para reducir la pobreza extrema, generar igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, apoyar el desarrollo de capacidades, y promover la participación y el desarrollo comunitarios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser elegibles, las OSC o las instituciones deberán:

- Estar legalmente constituidas, sin fines de proselitismo político o religioso ni de lucro como actividad primordial.
- Tener a directivos que no sean representantes o beneficiarios de funcionarios públicos con nivel de mando medio y superior del Poder Ejecutivo en cualquier orden de gobierno, ni a legisladores.
- Emitir recibos fiscales.
- Tener como su objeto social la realización de actividades de desarrollo comunitario, educación cívica, asistencia social, servicios educativos, desarrollo sustentable, mejoramiento ambiental, salud, derechos humanos e investigación para el desarrollo social, entre otros.
- Presentar proyectos viables que generen oportunidades y desarrollen capacidades en beneficio de grupos o comunidades en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social.
- Presentar la documentación solicitada en la convocatoria respectiva (los proyectos no aprobados para una modalidad no podrán ser presentados para otra en el presente año).
- Haber cumplido con las obligaciones convenidas en anteriores participaciones en este programa, y no tener irregularidades jurídicas con la Sedesol.

Para ser elegibles, los proyectos deberán:

- Tener como objetivos: reducir la pobreza extrema, generar igualdad de oportunidades para grupos más pobres y vulnerables, apoyar el desarrollo de capacidades de personas en pobreza y fortalecer la estructura social por medio de la participación y el desarrollo comunitarios.
- Definir el impacto a corto y mediano plazos.
- Acreditar participación directa y corresponsable de los beneficiarios.
- Tener congruencia entre objetivos, metas, acciones y uso de recursos.
- Definir impacto ambiental y de sustentabilidad del proyecto.
- Garantizar la coconversión de OSC o instituciones.
- Indicar beneficiarios directos.
- Tener participación equitativa de mujeres, sin discriminación o exclusión.
- Incluir programa de trabajo.
- Presentar presupuesto del proyecto.
- Señalar cómo se garantizará la continuidad del impacto del proyecto.
- Elaborar metas claras y cuantificables, e indicadores de resultados e impacto.

Criterios para establecer prioridades de proyectos:

- Que se localicen dentro de las microrregiones.
- Que presenten un esquema de coconversión.
- Que tengan impacto en dos o más entidades federativas.
- Que estén dirigidos a comunidades o grupos con población indígena.
- Que se coordinen o articulen con uno o más programas de gobierno.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Responsables: Indesol y la delegación de la Sedesol.

Información: • Criterios. • Actividades que se realizarán. • Resultados.

SOLICITUD DE APOYO

Responsable: Indesol.

1. Puede ser por invitación directa del Indesol a las organizaciones de la sociedad civil en cualquier modalidad del programa.
2. Participación en convocatorias que emite el Indesol (diarios e Internet) para cualquiera de las tres modalidades del programa.

Según la modalidad, los proyectos se presentan en el Indesol (promoción general, específica y focalizada) o en la delegación de la Sedesol (promoción general).

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS

- El Indesol efectúa una revisión inicial de los proyectos y envía a comisiones dictaminadoras en los 31 estados del país (para promoción general) y en el Distrito Federal (para promoción específica, focalizada y general) para la evaluación de los proyectos. Si existe aportación de recursos estatales, el Coplade o instancia definida por cada gobierno participa en el dictamen.
- El Indesol valida finalmente los proyectos en todas las vertientes y modalidades.
- Los fallos son inapelables.

REALIZACIÓN DEL PROYECTO

- Se firma convenio de concertación o semejante con los participantes. En el Distrito Federal se hace con el Indesol, y con la delegación de la Sedesol en cada estado.
- En el convenio se determina el monto de recursos y la forma de su adjudicación, según la convocatoria. La entrega de recursos se hace a los representantes legales de los participantes a cambio de recibo. La Sedesol puede convenir créditos-puente con organismos de cooperación y desarrollo a solicitud de la(s) organización(es) participante(s).
- La totalidad de los recursos debe utilizarse a más tardar el último día del año fiscal en curso.

Responsable de operación por modalidad:

- Promoción general: Indesol en el Distrito Federal y en la delegación de la Sedesol en las entidades federativas.
- Promoción específica: Indesol y consulta en la delegación de la Sedesol y autoridades locales.
- Promoción focalizada: Indesol y consulta con la delegación de la Sedesol y autoridades locales.

Si

¿SE VALIDA?

NO

BENEFICIOS

Servicios y recursos económicos

En cuatro vertientes y tres modalidades:

Vertientes:

- Económica: promoción de empleos, producción, comercialización u otro tipo de beneficio económico.
- Social: asistencia, promoción humana y desarrollo comunitario para la formación de capital social y para la promoción y defensa de derechos humanos, sociales, económicos y culturales.
- Capacitación: generación o fortalecimiento de habilidades, conocimientos y valores de participación ciudadana.
- Fortalecimiento institucional: mejoramiento de capacidades de servicio, articulación entre actores sociales, y para fortalecimiento del programa.

Modalidades:

- Promoción general: proyectos que generen oportunidades e impulsen capacidades. Aplicables en cualquier municipio y pueden tener cobertura local, regional o nacional. Para todas las vertientes.
- Promoción específica: proyectos con alto impacto social con un modelo probado, integrales y con la participación de diversos actores sociales. Aplicables en varios municipios y preferentemente en dos o más entidades federativas. Para las vertientes económica y social.
- Promoción focalizada: proyectos cuyo impacto sea efectivo y coordinado con modelos de participación en microrregiones. También proyectos en que las OSC o instituciones coordinan esfuerzos con otros programas de la Sedesol para la superación de la pobreza, y que inciden en municipios de las microrregiones donde éstos operan. Para las vertientes económica y social.

Montos máximos de apoyo por proyecto:

Promoción general: \$175,000. Si el proyecto corresponde a microrregiones, el monto es de \$250,000. En todo caso no puede ser mayor a 50% de los recursos del programa.

Promoción específica: \$500,000.

Promoción focalizada: \$1,000,000.

Porcentajes de coconversión (por proyecto):

PROMOCIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA			
Monto total	% Gobierno (máx.)	% Particular (mín.)	
100 mil	75%	25%	
100-250 mil	67%	33%	
+ 250-400 mil	60%	40%	
+ 400 mil	50%	50%	

PROMOCIÓN FOCALIZADA			
Monto total	% Gobierno (máx.)	% Particular (mín.)	
100 mil	80%	20%	
+ 100-250 mil	73%	27%	
+ 250-400 mil	67%	33%	
+ 400-550 mil	60%	40%	
+ 550 mil	50%	50%	



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

DESCRIPCIÓN

Este programa es un instrumento de la política social que busca encauzar las capacidades y conocimientos colectivos hacia la planeación y realización de investigaciones y estudios sociales que contribuyan a elevar los niveles de vida de la población que vive en condiciones de pobreza extrema.

Se impulsa el desarrollo de investigaciones en las siguientes modalidades:

- Establecimiento y realización de proyectos de investigación orientados a consolidar modelos, criterios e instrumentos de política social.
- Sistematización de la metodología de experiencias exitosas de programas sociales.
- Instauración y aplicación de instrumentos para medir el impacto de programas y proyectos de desarrollo social.
- Desarrollo de estudios sociales: comparativos, de caso y testimoniales.

El apoyo federal para las investigaciones es de hasta \$500,000 (quinientos mil pesos) por proyecto. Las instituciones u organizaciones deben considerar una inversión mínima monetaria de 10% del costo total del proyecto; sin embargo, cuando se trate de una aportación en especie, el máximo aceptable es de 30%.

Los apoyos se canalizan exclusivamente para los gastos generados por el desarrollo de la investigación y no podrán utilizarse para cubrir gastos de operación de la institución u organización. Los proyectos presentados no deben tener como fin el desarrollo de tesis profesionales o de grado académico.

OBJETIVO

Impulsar una estrategia de colaboración para mejorar las políticas de desarrollo social por medio de la promoción, ejecución y difusión de las investigaciones presentadas por instituciones académicas, consultoras, de investigación privadas y públicas, así como organizaciones de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito de la política social, que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de grupos específicos y poten-





cialmente vulnerables, comunidades en situación de pobreza extrema y habitantes de las microrregiones y otras zonas definidas por la Sedesol.

POBLACIÓN OBJETIVO

Con base en la realización de propuestas presentadas por las instituciones académicas, de investigación, organizaciones de la sociedad civil o instituciones públicas, los beneficiarios del programa serán comunidades, grupos específicos y potencialmente vulnerables, así como de exclusión social que habitan en zonas de pobreza extrema o de alta marginación.

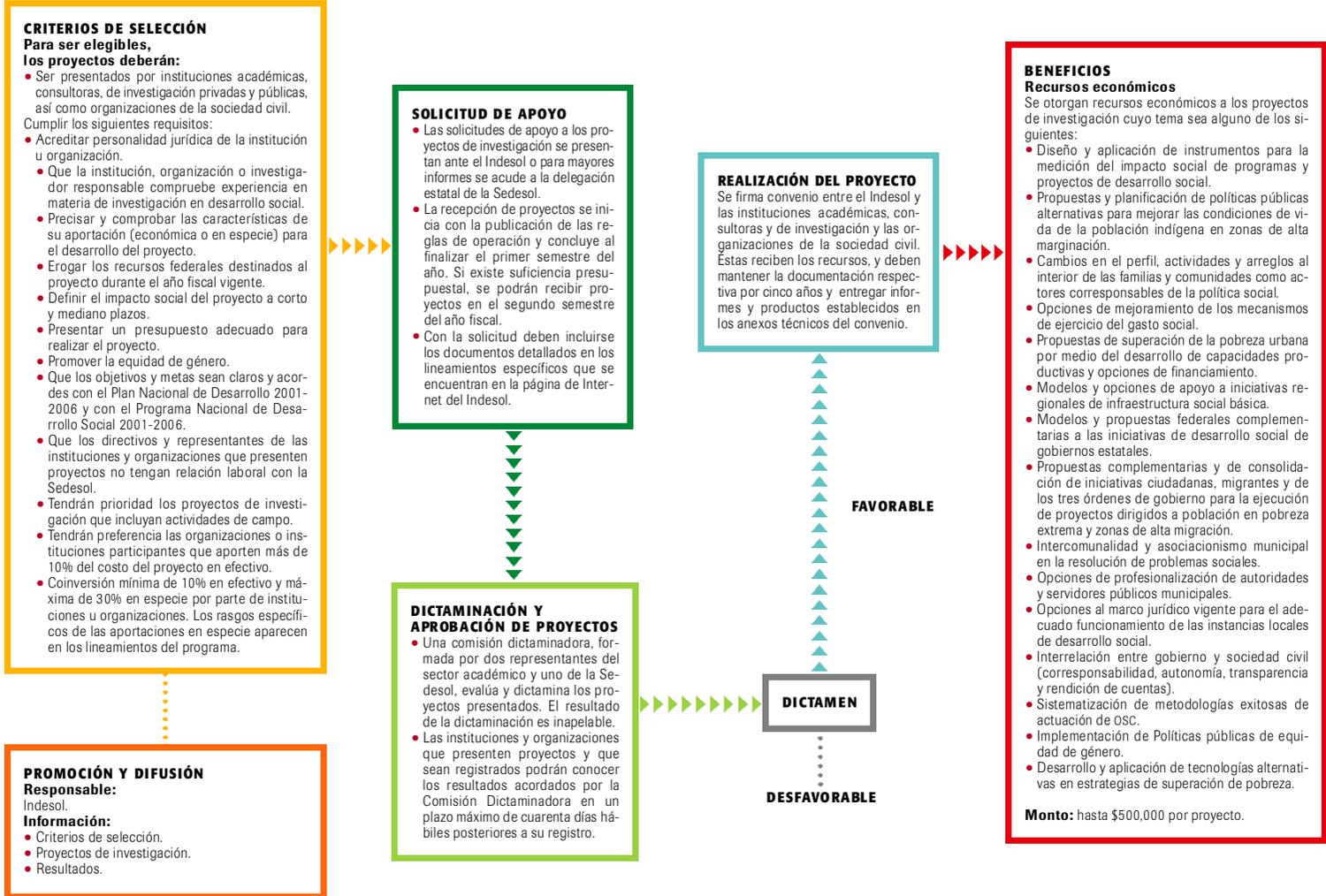
REQUISITOS

Las instituciones u organizaciones que presenten proyectos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la personalidad jurídica de la institución u organización participante.
- Comprobar su experiencia en materia e investigación en el desarrollo social. También el responsable de la investigación debe cumplir este requisito.
- Precisar y comprobar las características de su aportación (económica o en especie) para el desarrollo del proyecto.
- Erogar los recursos federales del proyecto de investigación durante el año fiscal vigente.
- Definir el impacto social que se puede producir en el corto y mediano plazos con la aplicación del proyecto.
- Presentar un presupuesto adecuado para la realización del proyecto.
- Que el proyecto presentado promueva en lo posible la equidad entre los géneros.
- Definir objetivos y metas claras, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 y el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo.

Los directivos y representantes legales de las instituciones y organizaciones que presenten proyectos no deben tener relación laboral con la Sedesol.

Se da prioridad a los proyectos de investigación en cuyo desarrollo consideren actividades de campo.





PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA (INI)

Los programas del Instituto Nacional Indigenista (INI) tienen como objetivo común procurar el respeto, la valoración y el bienestar de los pueblos indígenas mediante un enfoque integral, federalista y de corresponsabilidad social que contribuya a lograr la equidad social mediante la inversión en el capital de las familias indígenas, sobre todo las que viven en condiciones de pobreza, garantizando oportunidades de ingreso permanentes y un entorno favorable para su desarrollo, con reconocimiento y respetos a las diferencias culturales y étnicas del país.

Las acciones del INI se dirigen a beneficiar particularmente a una población indígena de más de cinco millones, distribuida en 24 entidades federativas, y a 9,376 organizaciones, mediante una infraestructura de 24 delegaciones estatales, 24 radiodifusoras indigenistas, 110 centros coordinadores indigenistas, 1,081 albergues escolares indígenas, 29 centros regionales de información y documentación y cuatro centros de video indígena.

Los programas del INI se orientan a los más de 62 pueblos indígenas situados en los municipios y localidades incluidos en las microrregiones de alta



prioridad definidas por la Sedesol, y en los 423 municipios indígenas catalogados por el Conapo como de alta y muy alta marginación, que tienen 30% o más de hablantes de lenguas indígenas en pobreza extrema.

Los programas operados por el INI son los siguientes:

ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS **DESCRIPCIÓN**

Este programa coordina apoyos y acciones con los sectores público, privado y social para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como el desarrollo integral de las niñas y los niños indígenas en pobreza extrema, mediante becas que les permitan concluir su educación básica en albergues escolares.

De la misma manera coadyuva a elevar los niveles nutricionales y de salud, así como de alojamiento, recreación, esparcimiento y fortalecimiento cultural para facilitar el desarrollo integral de los becarios. Se promueve también la organización y participación de los padres de familia en las actividades necesarias para el eficaz funcionamiento del albergue.



El INI asegura, dentro del programa operativo anual, recursos para otorgar los siguientes apoyos:

- La Beca Albergue consiste en un apoyo alimentario que incluye tres raciones al día durante los 200 días hábiles del ciclo escolar; un pre-domingo semanal; un paquete de productos de aseo personal al mes y material escolar una vez al año.
- Adquisición de otros materiales e insumos para que el becario reciba una mejor atención durante su permanencia en el albergue.

Los recursos del programa por ningún motivo pueden ser utilizados para fines ajenos al beneficio directo de los becarios.

OBJETIVO

Apoyar a niñas y niños indígenas en pobreza extrema para que ingresen y concluyan su educación básica, proporcionándoles hospedaje y alimentación, así como atención a la salud y apoyos para realizar actividades extraescolares que les faciliten un sano desarrollo físico y mental, desde la perspectiva cultural de su etnia, y promoviendo la

organización y participación activa de los padres de familia y la comunidad en general.

POBLACIÓN OBJETIVO

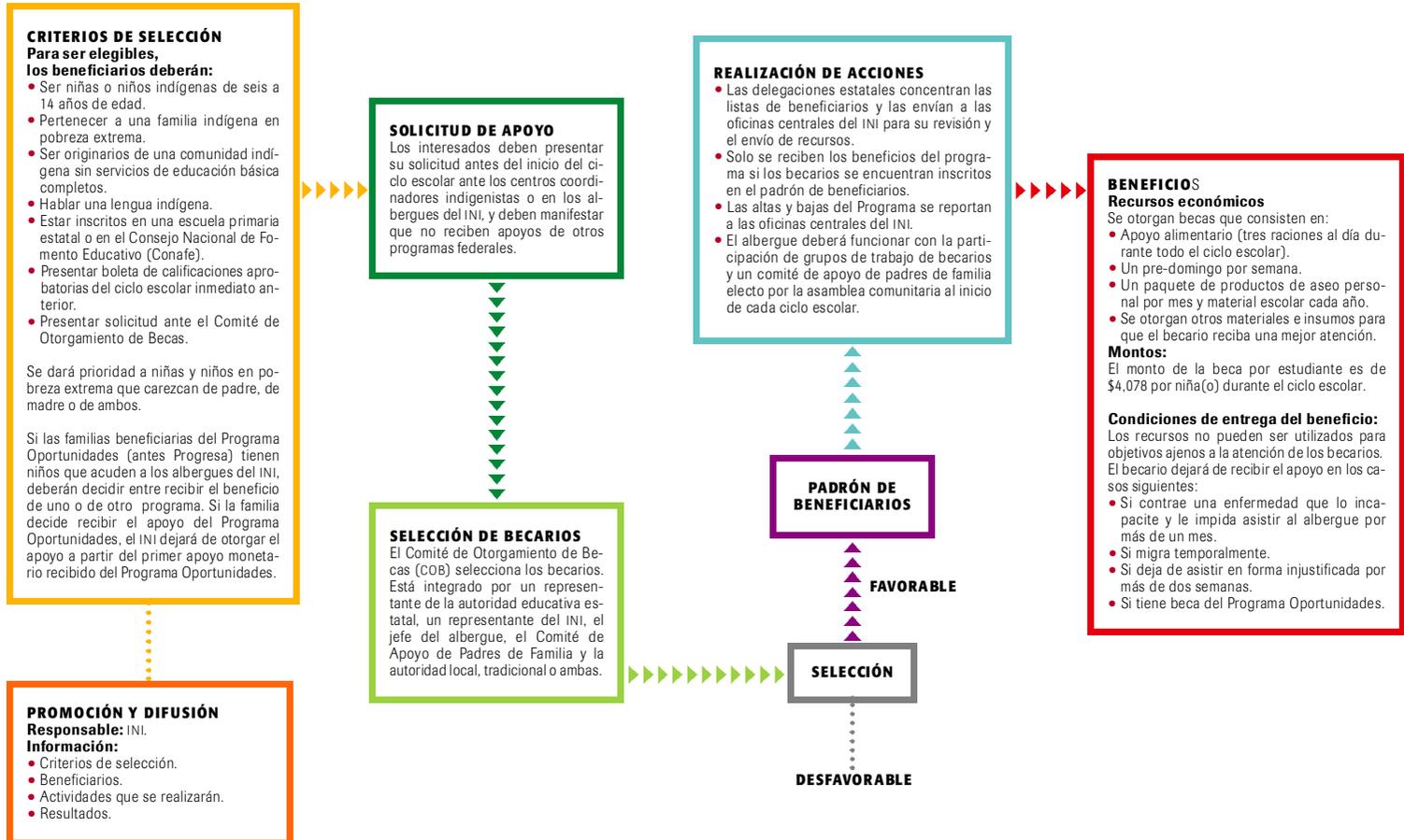
Son sujetos de atención niñas y niños indígenas en pobreza extrema inscritos en una escuela estatal en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).

REQUISITOS

- Tener de 6 a 14 años.
- Pertenecer a una familia indígena.
- Ser originario de una comunidad indígena preferentemente sin servicios de educación básica completa.
- Estar inscrito en una escuela estatal de nivel básico o en el Conafe.
- Presentar boleta de calificaciones aprobatorias del ciclo escolar inmediato anterior.
- Presentar la solicitud correspondiente al Comité de Otorgamiento de Becas.

Se dará prioridad a niñas y niños indígenas que carezcan de padre, de madre o de ambos.

Con base en un diagnóstico de las condiciones físicas del inmueble y su equipamiento, las delegaciones estatales del INI y los centros coordinadores indigenistas proponen los albergues escolares que requieren mantenimiento y equipamiento para su óptima operación.



ATENCIÓN A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE BAJOS INGRESOS PENÍNSULA DE YUCATÁN (FIDA)

DESCRIPCIÓN

Este proyecto busca mejorar el ingreso y las condiciones de vida de las comunidades mayas, mediante mecanismos que favorezcan una distribución equitativa de los beneficios del proyecto, considerando conceptos de género y edad. Los recursos del proyecto se orientan a las acciones siguientes:

- a) Financiamiento a inversiones: a proyectos productivos; para asistencia técnica, formulación de proyectos y estudios de preinversión; y para fortalecimiento institucional de fondos regionales.
- b) Promoción de la demanda de servicios: promoción directa de procesos organizativos en las comunidades indígenas y fondos regionales; albergues escolares (apoyo para rehabilitación e instalación de parcelas demostrativas); comunicación y difusión.
- c) Servicios para el desarrollo tecnológico: capacitación; estudios técnicos específicos; y consultorías especializadas.

OBJETIVO

Beneficiar a las comunidades indígenas mayas en situación de pobreza extrema, así como fortalecer los procesos organizativos y productivos de los grupos indígenas de la península de Yucatán.

POBLACIÓN OBJETIVO

Familias mayas ubicadas en la península de Yucatán y en condiciones de pobreza extrema. El universo que se atenderá durante la realización del proyecto consta de diez mil familias organizadas en grupos y asociadas en los 13 fondos regionales que operan en la península de Yucatán, de los cuales cinco se localizan en el estado de Campeche, tres en Quintana Roo y cinco en Yucatán.

REQUISITOS

De la población objetivo:

- Ser residentes en el área del proyecto.
- Ser productores en pobreza extrema.
- Pertener a hogares indígenas.
- Tener unidades de producción del orden de cinco hectáreas.
- Tener arraigo comprobado en la comunidad.
- Dedicarse a actividades productivas viables.

De las organizaciones indígenas:

- Localizarse en comunidades de regiones prioritarias de atención inmediata, así como en las microrregiones definidas por la Sedesol y áreas que determine el INI.
- Ser miembro de alguno de los 13 Fondos Regionales beneficiados por el proyecto.
- Solicitar su ingreso al padrón de organizaciones de los fondos regionales.
- Para los proyectos organizativos y de capacitación, todo grupo será identificado por el INI y el fondo correspondiente, de acuerdo con su cobertura de atención y en cumplimiento con los objetivos del proyecto.

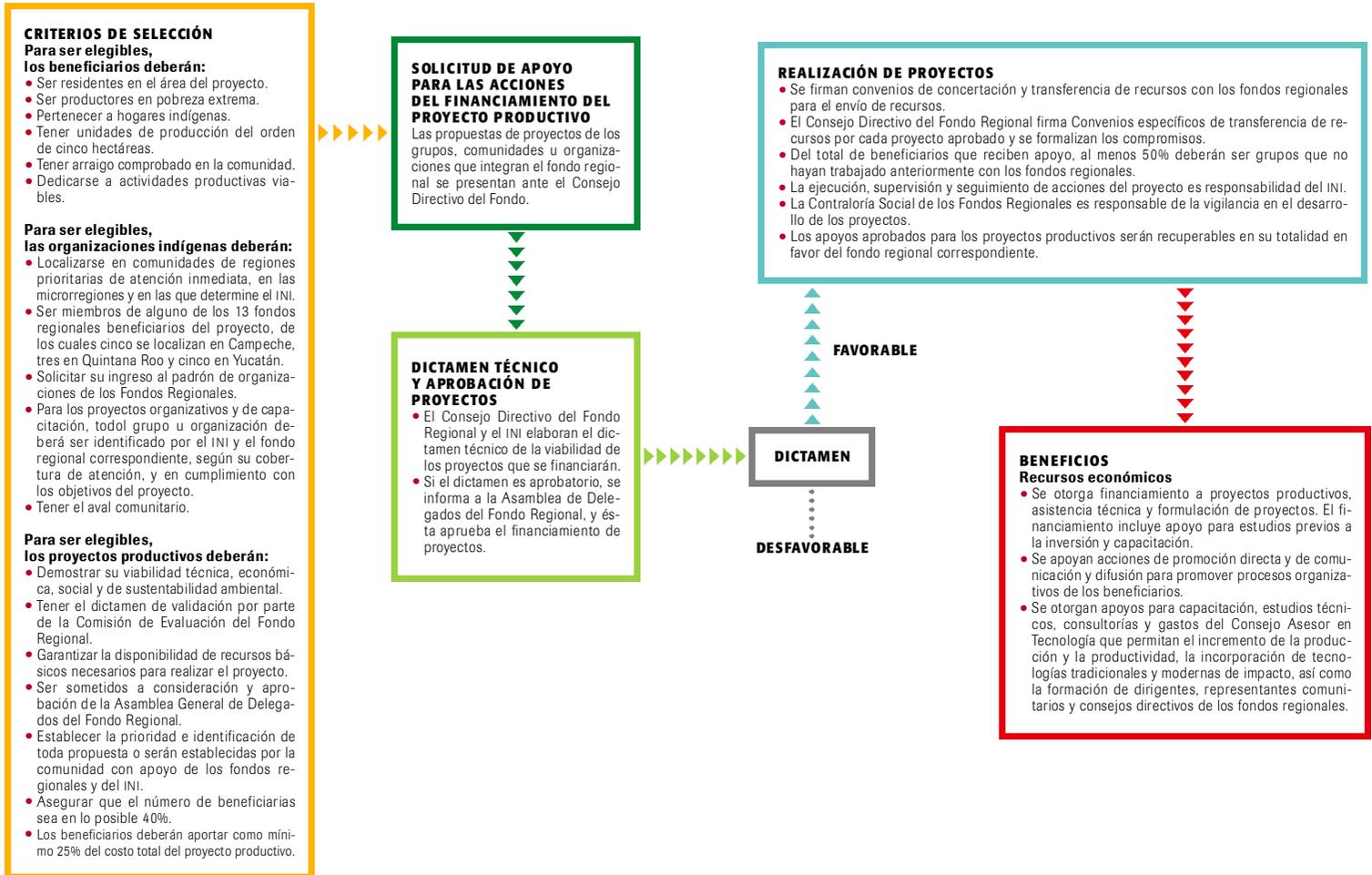
- Tener el aval comunitario.

De los proyectos productivos:

- Demostrar su viabilidad técnica, económica, social y sustentabilidad ambiental, de acuerdo con las posibilidades potenciales de la región y de los grupos u organizaciones, mediante expediente técnico.
- Tener dictamen de validación emitido por la Comisión de Evaluación del Fondo Regional.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos básicos para la realización del proyecto.
- Los beneficiarios deberán aportar como mínimo 25% del costo total del proyecto.
- Toda propuesta de proyecto de un grupo comunitario será sometida a consideración y aprobación de la Asamblea General del Fondo Regional.
- La prioridad e identificación de toda propuesta de proyecto productivo serán establecidas por la comunidad con apoyo de los fondos regionales y del INI.
- Asegurar que 40% del número de beneficiarios del proyecto productivo sean mujeres.

INI-PROGRAMA DE ATENCIÓN A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE BAJOS INGRESOS-PENÍNSULA DE YUCATÁN (FIDA)

Busca mejorar el ingreso y las condiciones de vida de las comunidades indígenas mayas en pobreza extrema, y fortalecer las formas de organización y producción de los grupos indígenas de la península de Yucatán.





DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO

Este programa destina recursos federales para apoyar a comunidades, grupos y organizaciones de productores indígenas constituidos en fondos regionales, con el fin de financiar proyectos productivos y promover el desarrollo local y regional sustentable mediante su capitalización progresiva. Se otorga apoyo económico para poner en marcha proyectos que sean técnica, ambiental y socialmente viables.

En este programa se incluyen los siguientes proyectos:

- Fondos Regionales para el Desarrollo de los

Pueblos Indígenas (incluye el Programa de Atención a Comunidades Indígenas en el Estado de Chiapas).

- Agroecología.
- Fideicomiso Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

FONDOS REGIONALES DESCRIPCIÓN

Mediante este proyecto se ofrece apoyo financiero y técnico a proyectos productivos recuperables que demuestren, mediante expediente técnico, ser viables para que los pueblos indígenas incrementen su infraestructura productiva y su ca-

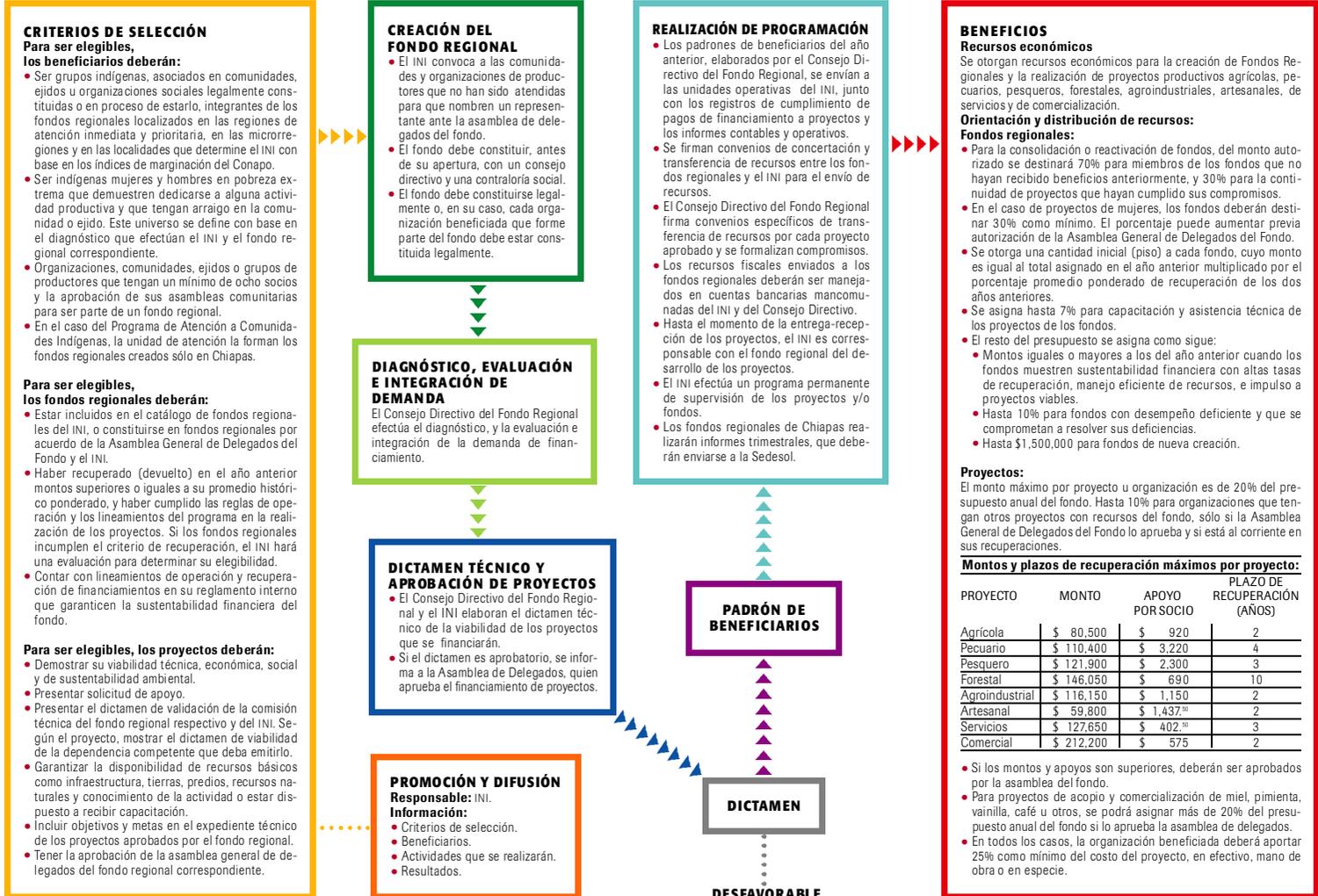
pital de trabajo, y que fortalezcan sus procesos de organización y consoliden mecanismos financieros de carácter social. Asimismo se establecen mecanismos que favorecen una distribución equitativa de los beneficios de los proyectos, considerando en su operación conceptos de género. Se otorgan recursos financieros fiscales para la creación o incremento del capital de los fondos regionales, con el fin de que éstos otorguen apoyo financiero a proyectos productivos y para asistencia técnica y capacitación.

Los recursos se asignan para la creación de fondos regionales y para la realización de proyectos productivos.

En los fondos regionales los recursos se asignan en las proporciones siguientes:

- Para la consolidación o reactivación de fondos, 70% del monto autorizado se destinará para miembros de los fondos que no hayan recibido beneficios anteriormente, y 30% para la continuidad de proyectos que hayan cumplido sus compromisos previos.
- Para los proyectos de mujeres, los fondos deberán destinar 30% como mínimo. El porcentaje puede aumentar previa autorización de la Asamblea General de Delegados del Fondo.
- Se otorga una cantidad inicial (piso) a cada fondo, cuyo monto es igual al total asignado en el año anterior multiplicado por el porcentaje promedio ponderado de recuperación de los dos años anteriores.
- Se asigna hasta 7% para capacitación y asistencia técnica de los proyectos de los fondos.

Apoya a comunidades, grupos y organizaciones de productores indígenas que formen parte de fondos regionales, mediante los cuales se da financiamiento para proyectos productivos.



- El resto del presupuesto se asigna como sigue:
 - Montos compensatorios iguales o mayores a los del año anterior cuando los fondos muestren sustentabilidad financiera con altas tasas de recuperación, manejo eficiente de recursos e impulso a proyectos viables.
 - Hasta 10% para fondos con desempeño deficiente y que se comprometan a resolver sus deficiencias.
 - Hasta \$1,500,000 (un millón quinientos mil pesos) para fondos de nueva creación.

El monto máximo por proyecto u organización es de 20% del presupuesto anual del fondo. Se destina hasta 10% para organizaciones que tengan otros proyectos con recursos del fondo, sólo si la Asamblea General de Delegados del Fondo Regional lo aprueba y si está al corriente en sus recuperaciones.

Montos y plazos máximos por proyecto

PROYECTO	MONTO	APOYO POR SOCIO	PLAZO DE RECUPERACIÓN (AÑOS)
Agrícola	\$ 80,500	\$ 920	2
Pecuario	\$ 110,400	\$ 3,220	4
Pesquero	\$ 121,900	\$ 2,300	3
Forestal	\$ 146,050	\$ 690	10
Agroindustrial	\$ 116,150	\$ 1,150	2
Artesanal	\$ 59,800	\$ 1,437. ⁵⁰	2
Servicios	\$ 127,650	\$ 402. ⁵⁰	3
Comercial	\$ 212,200	\$ 575	2

OBJETIVO

Ofrecer apoyo económico a los pueblos indígenas en pobreza extrema para la realización de proyectos productivos viables, derivados de la participación social y que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de empleo, ingreso y bienestar social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Los pueblos, comunidades indígenas en pobreza extrema y sus miembros, constituidos legalmente en organizaciones agrarias, sociales, económicas o productivas, integrantes de los fondos regionales situados en las localidades y municipios incluidos en las regiones de atención inmediata y prioritaria, microrregiones determinadas por la Sedesol y aquellas que el INI determine.

REQUISITOS

De los fondos regionales:

- Estar incluidos en el catálogo de fondos regionales del INI.
- Haber cumplido con las reglas de operación en ejercicios anteriores.
- Tener un sistema de seguimiento y control contable.
- Evitar la generación de impactos negativos en el ambiente con los proyectos que se financien.
- Haber tenido en el año anterior recuperaciones superiores o iguales al promedio histórico.
- Estar constituidos en alguna figura legal.

De los beneficiarios:

- Organizaciones agrarias, sociales, económicas o productivas cuyos integrantes sean produc-

tores indígenas, mujeres y hombres, en situación de pobreza extrema, con arraigo en su comunidad o ejido, y que demuestren dedicarse a alguna actividad productiva de carácter agrícola, pecuario, forestal, pesquero, agroindustrial, artesanal, comercial o de servicios ligada a la producción.

AGROECOLOGÍA PRODUCTIVA

DESCRIPCIÓN

Este programa apoya con recursos económicos a las comunidades indígenas para el desarrollo de paquetes tecnológicos, de capacitación, asistencia técnica e infraestructura básica para la operación de proyectos encaminados a la conservación y uso sustentable de recursos naturales, en el ámbito local y regional, que fortalezcan su organización social, así como el rescate y desarrollo de sus tecnologías, promoviendo la concurrencia de instancias gubernamentales, no gubernamentales, académicas y privadas, para la transferencia de tecnología, capacitación y de asistencia técnica en aspectos ligados a la conservación y uso sustentable de recursos naturales.

Los recursos fiscales se asignan en las modalidades de inversión directa e indirecta como sigue:

- El monto máximo por proyecto es de \$300,000 (trescientos mil pesos). Para el caso de proyectos de ecoturismo o turismo alternativo, el monto será de hasta \$1,000,000 (un millón de pesos).
- Se apoyará primordialmente a proyectos de in-

fraestructura productiva, equipamiento, adquisición de materiales diversos y materias primas necesarias para la operación de proyectos.

- El monto incluye pago de jornales o mano de obra, y se da prioridad a proyectos de conservación y recuperación de especies y ecosistemas.
- 5% del monto se destina para gastos de operación.
- Se otorga, junto con el proyecto, asesoría y capacitación. La organización o grupo de trabajo es responsable de la contratación de consultores, asesores e instructores. El monto para la asesoría y capacitación podrá ser de hasta 20% del monto aprobado para cada proyecto.

Se otorgan recursos económicos para proyectos productivos en las modalidades siguientes:

- Acuicultura.
- Agricultura orgánica.
- Agroforestería.
- Apicultura.
- Conservación de suelos.
- Conservación, manejo y aprovechamiento de fauna de importancia económica, ecológica y cultural.
- Ecotecnia para riego.
- Ecoturismo y turismo alternativo.
- Educación ambiental.
- Manejo y aprovechamiento de flora de importancia económica, ecológica y cultural para los grupos indígenas.
- Manejo y creación de reservas naturales comunitarias.



- Manejo y recuperación de cuencas y microcuencas.
- Protección de conocimientos, prácticas tradicionales y propiedad intelectual.
- Proyectos comunitarios para el ordenamiento del territorio.
- Reforestación.
- Rescate y conservación de germoplasma.
- Silvicultura.

En el caso de proyectos de ecoturismo, se dará prioridad a las organizaciones indígenas legal-

mente constituidas, que demuestren experiencia en este tipo de proyectos y que involucren la participación de otras dependencias federales y estatales de turismo.

OBJETIVO

Promover en las comunidades indígenas y grupos étnicos en pobreza extrema la realización de proyectos orientados al aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, así como a la preservación y mantenimiento de los ecosistemas naturales de sus regiones.

POBLACIÓN OBJETIVO

Los pueblos, comunidades indígenas y sus miembros, constituidos en organizaciones agrarias, sociales, ambientales o productivas en pobreza extrema que habiten en localidades y municipios localizados en las microrregiones determinadas por la Sedesol, aquellas que determine el INI con



base en los indicadores de marginación del Conapo, así como las que se encuentren en las áreas naturales protegidas y que presenten proyectos ecológicamente viables orientados al aprovechamiento integral y sustentable, conservación y manejo de recursos naturales, cuyo beneficio incluya sobre todo a la población indígena en situación de pobreza y que promueva la participación de las organizaciones de mujeres.

REQUISITOS

De los beneficiarios:

- Carecer de un apoyo similar al que solicitan, proveniente de otros programas de la Sedesol o de otras dependencias federales, para los mismos aspectos o conceptos de gasto.
- Aportar a los proyectos recursos humanos y fi-

nancieros, materiales de la región, mano de obra, infraestructura y terrenos que completen su realización.

- Haber cumplido en ejercicios anteriores con las reglas de operación cuando se trate de proyectos de continuidad o de grupos beneficiarios apoyados en años anteriores.
- Organizaciones agrarias, sociales, ambientales o productivas cuyos integrantes sean indíge-

nas, hombres y mujeres, en situación de pobreza, tengan arraigo en su comunidad o ejido y demuestren dedicarse a alguna actividad de carácter agrícola, forestal, pesquero, artesanal, comercial y de servicios ligada a la producción o al aprovechamiento, manejo, conservación y rescate del ambiente.

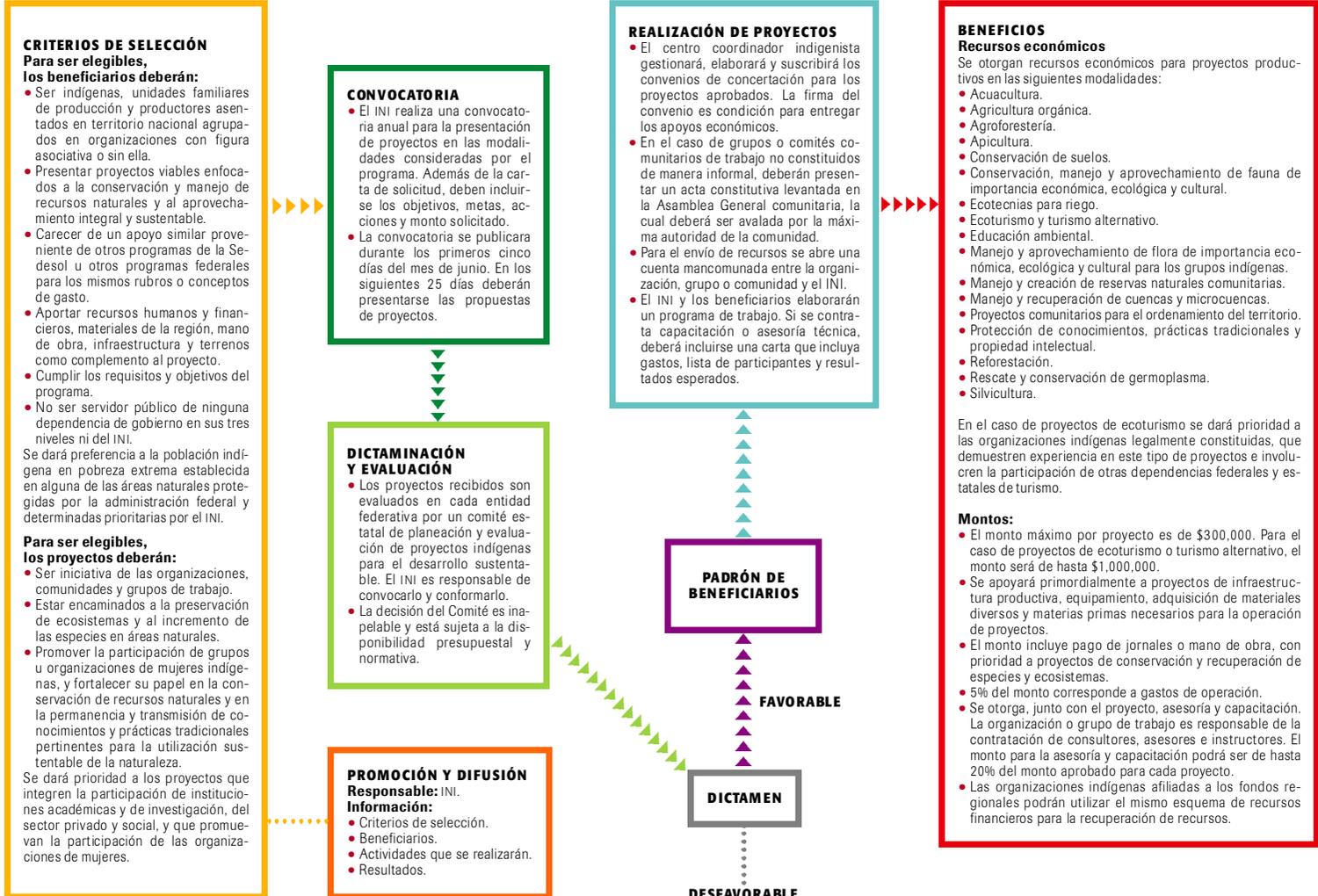
- No son sujetos de apoyo los servidores públicos de ninguna dependencia de gobierno en sus diferentes niveles ni los servidores públicos adscritos al INI ni productores que no cumplan los requisitos y objetivos del proyecto.

De los proyectos:

Los apoyos económicos se orientan para la operación de proyectos viables que cumplan los siguientes criterios:

- Que surjan como iniciativa propia de las organizaciones, comunidades y grupos de trabajo y que tengan como objetivo la conservación y el uso sustentable de recursos naturales.
- Proyectos de inicio, continuidad y consolidación en el uso racional, conservación, manejo y aprovechamiento integral de los recursos naturales.
- Que estén encaminados a la preservación de los ecosistemas y a aumentar la abundancia de especies en áreas naturales.
- Que promuevan la participación de grupos u organizaciones de mujeres indígenas y que fortalezcan su papel en la conservación de recursos naturales, así como en la permanencia y transmisión de conocimientos y prácticas tradicionales pertinentes para la utilización sostenible de la naturaleza.

Promueve en las comunidades indígenas proyectos de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, mediante la preservación y mantenimiento de los ecosistemas de sus regiones.



INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

DESCRIPCIÓN

El programa busca atender las demandas y necesidades de las comunidades indígenas de alta y muy alta marginación en infraestructura productiva, recreativa, cultural y de servicio. Este programa se dirige particularmente a mantener en condiciones de operación los albergues escolares indígenas y su mobiliario, con el fin de brindar un hospedaje digno a los niños atendidos.

OBJETIVO

Atender las demandas de infraestructura social básica y, proveer instalaciones adecuadas y decorosas a los albergues escolares indígenas.

POBLACIÓN OBJETIVO

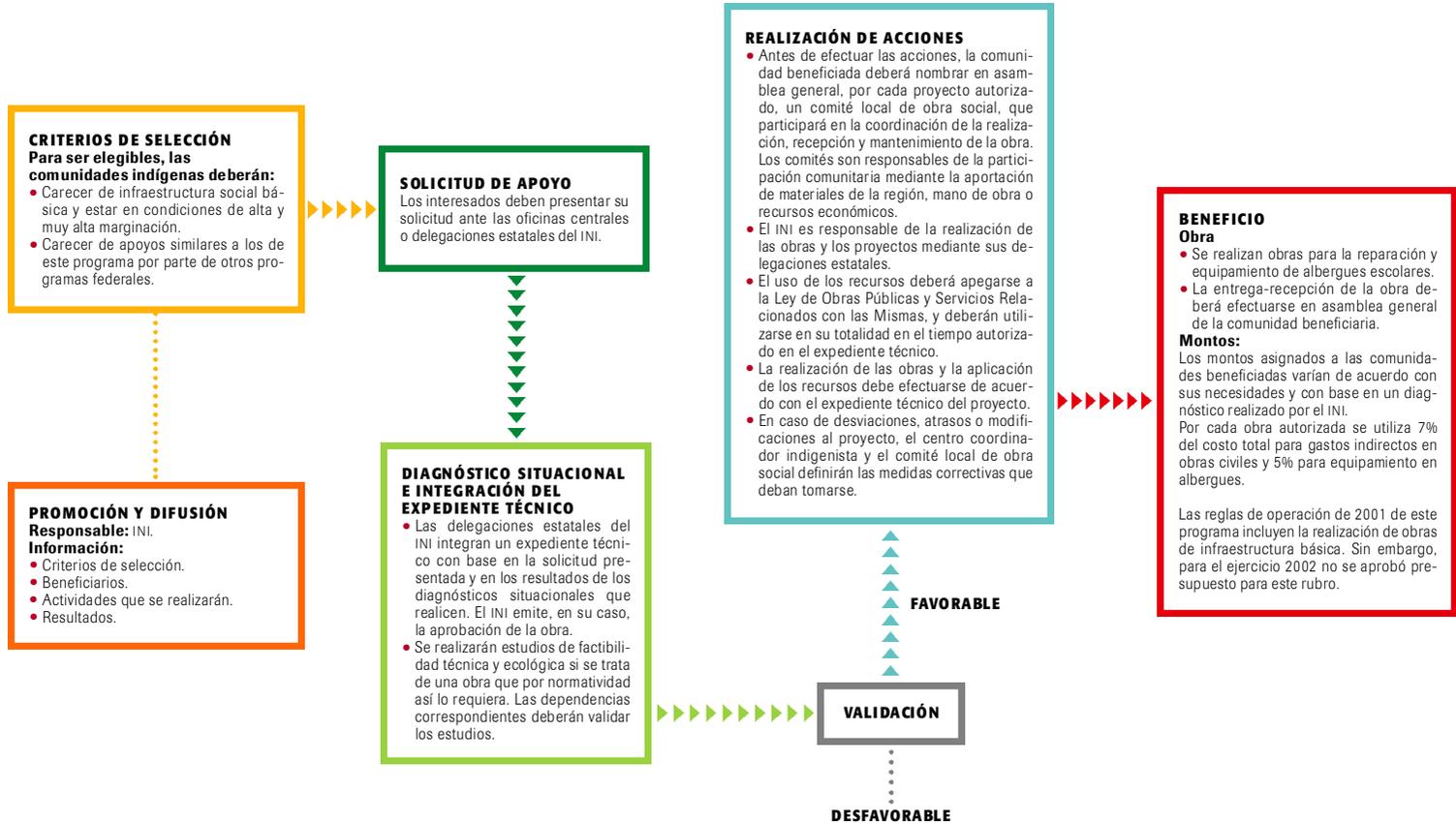
El programa se orienta a las comunidades indígenas de alta y muy alta marginación carentes de obras de infraestructura social básica.

REQUISITOS

- Con base en un diagnóstico de las condiciones físicas del inmueble y de su equipamiento, las delegaciones estatales y centros coordinadores indigenistas deben proponer los albergues escolares de equipamiento y mantenimiento requeridos para su óptima operación.
- Carecer de apoyos similares de otros programas federales.



Pretende atender las demandas y necesidades de las comunidades indígenas de alta y muy alta marginación en infraestructura productiva, recreativa, cultural y de servicios.



PLANEACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa tiene dos líneas de acción: capacitación y organización social.

La primera se dirige al desarrollo de las capacidades y aptitudes de los individuos, grupos, organizaciones, comunidades y pueblos indígenas, particularmente en competencias necesarias para la ejecución de programas y proyectos que realiza e impulsa el INI. Se dará prioridad a la introducción de la visión de género como un contenido transversal de la capacitación para avanzar hacia la equidad en la atención de las mujeres indígenas.

En la segunda línea de acción se atienden grupos organizados de regiones y comunidades indígenas, mediante asistencia técnica y asesoría para la realización de proyectos integrales de desarrollo comunitario.

El nivel central será responsable de fortalecer los modelos estatales mediante la realización de talleres de planeación estratégica en cada delegación, o reuniones de intercambio de experiencias en el ámbito interestatal. Asimismo promoverá el desarrollo de las capacidades del personal del Instituto en materia de planeación. Las delegaciones del INI serán responsables de desarrollar el diagnóstico estatal según su contexto y reflejar los planteamientos y necesidades de las comunidades y los pueblos indígenas.

Las delegaciones y los centros coordinadores indigenistas deberán impulsar la participación conjunta de la población indígena, de los gobier-



nos estatales y municipales, así como de organismos públicos y privados, en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación para la elaboración de planes de trabajo integrales.

OBJETIVO

Fortalecer la formación de cuadros indígenas con la participación de los actores institucionales (internos y externos), así como de individuos, grupos y comunidades indígenas, beneficiarios de los programas, para el establecimiento de objetivos estratégicos y planes de acción a corto y mediano plazos, acordes con las necesidades y los problemas de las regiones indígenas, mediante acciones de planeación, capacitación, organización, investigación y evaluación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Individuos, comunidades y organizaciones indígenas beneficiarios de los programas.

REQUISITOS

Capacitación. Ser indígena preferentemente habitante de los municipios donde se tiene cobertura institucional, localizados en regiones de atención inmediata y prioritaria.

Ser integrante de algún grupo de: mujeres, becarios de albergues escolares indígenas, médicos tradicionales, autoridades indígenas migrantes desplazados de sus lugares de origen, y beneficiario de los programas que desarrolla la institución.

Organización social. La localidad deberá tener una población con 30% o más de hablantes de lengua indígena.

Promueve el desarrollo de individuos y grupos indígenas, con equidad de género, para fortalecer sus capacidades de organización, planeación, evaluación, toma de decisiones e identificación de problemas comunitarios.



PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

DESCRIPCIÓN

El programa tiene dos líneas de acción:

- Atención a tercer nivel: se proporciona a petición de los enfermos que requieran atención médica especializada.
- Medicina indígena tradicional: junto con las organizaciones de médicos indígenas tradicionales se elabora un plan anual de trabajo sustentable mediante un diagnóstico local en que podrán participar médicos indígenas tradicionales or-

ganizados de manera informal. Se promueve con objeto de fortalecer las acciones y la concurrencia de los sectores público y privado, con el fin de lograr otras fuentes de financiamiento para aquellos proyectos que no puedan ser financiados en su totalidad por el Instituto ni por las propias organizaciones.

Los centros coordinadores indigenistas, mediante su personal técnico especializado, son los responsables de la realización de estas líneas de acción, de acuerdo con la programación regional, las necesidades de las comunidades donde operarán y los lineamientos institucionales.



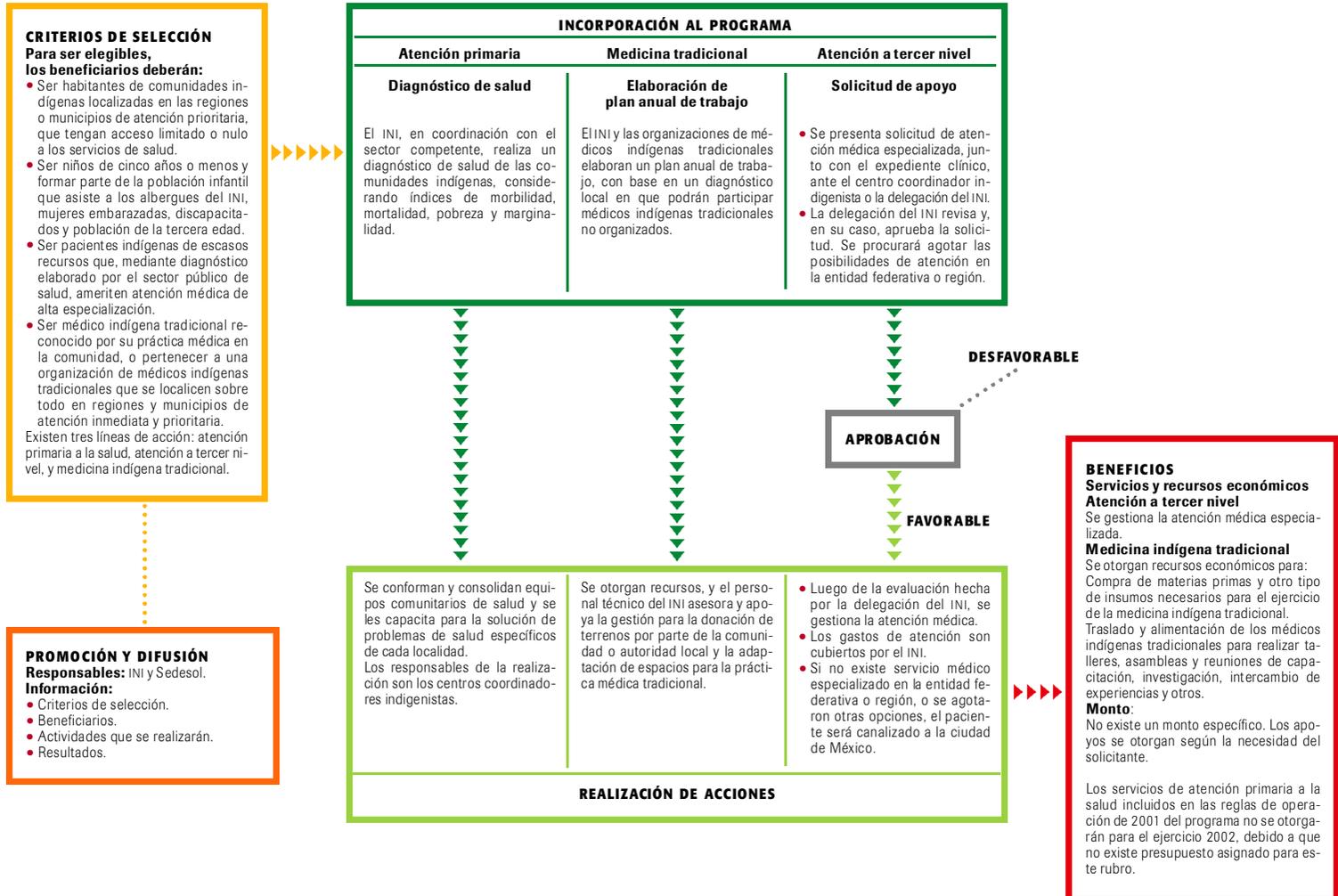
OBJETIVO

Promover y gestionar los servicios de salud ante las dependencias y entidades competentes de los tres niveles de gobierno, con objeto de garantizar la atención de las comunidades y pueblos indígenas, sobre todo los que debido a su dispersión, tienen nulo o limitado acceso a dichos servicios, así como promover el desarrollo de la medicina indígena tradicional como alternativa para la atención de la salud.

POBLACIÓN OBJETIVO REQUISITOS

- Habitantes de las comunidades indígenas localizadas en las regiones o municipios de atención prioritaria, que tengan acceso limitado o nulo a los servicios de salud.
- Niños de cero a cinco años y población infantil que asiste a los albergues del INI, mujeres embarazadas, discapacitados y población de la tercera edad.
- Pacientes indígenas de escasos recursos que, mediante diagnósticos elaborados por médicos del sector salud, ameriten atención médica de alta especialización.
- Ser médico indígena tradicional reconocido por su práctica médica en la comunidad, o pertenecer a una organización de médicos indígenas tradicionales que se localicen sobre todo en regiones y municipios de atención inmediata y prioritaria.

Gestiona servicios de salud para las comunidades y pueblos indígenas, sobre todo los que, debido a su dispersión geográfica, tienen nulo o limitado acceso a dichos servicios, y busca desarrollar la medicina indígena tradicional.





PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS

DESCRIPCIÓN

Programa orientado a impulsar los procesos de revaloración, defensa, fortalecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural y conocimiento de los pueblos indígenas de México, así como a la formación de cuadros indígenas de alto nivel académico que proporcionen la posibilidad de un nuevo horizonte para los pueblos indígenas dentro de la sociedad nacional.

Este programa también se encarga de proponer y establecer acuerdos y convenios de concertación con otras instituciones y organismos, con el propósito de realizar acciones conjuntas de difusión de las manifestaciones y del patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Asimismo impulsa un programa permanente de edición, distribución y difusión de las publicaciones generadas por el INI.

El programa incluye la instauración de una política de comunicación que promueva la participación de los pueblos indígenas mediante la investigación, producción y transmisión de programas radiofónicos y de video acerca de temas indígenas, dirigidos a ellos y a la población en general. Se efectúa mediante productores radiofónicos bilingües que traducen y generan información cultural y social para la transmisión en las emisoras, y por medio del apoyo a productores de video y productores radiofónicos indígenas independientes, con la coordinación establecida entre diferentes instancias de gobierno. Los programas y series que transmiten las emisoras del INI promueven la equidad de género y los derechos de las mujeres y los niños.

Como parte del programa se crean bancos de datos con información sistematizada por tema y se apoya la creación de Centros Regionales de Información y Documentación (CRID) en las entidades federativas donde trabaja el INI. También se reúnen, organizan, catalogan, automatizan, resguardan y preservan los documentos y testimonios físicos más importantes sobre la población indígena para nutrir los acervos del Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México (CIIDPIM) y de los CRID.

Algunos de los apoyos que se otorgan son:

Convenios de Concertación en Materia de Promoción Cultural (Fondos para la Cultura Indígena)

- Se apoyan proyectos culturales orientados a la conservación, la revaloración, el desarrollo, el rescate y la difusión de las manifestaciones culturales propias de las comunidades indígenas. El monto máximo por proyecto es de \$100,000 (cien mil pesos).
- Deberá existir una aportación de la comunidad para el desarrollo del proyecto, la cual podrá ser en efectivo o en especie. El apoyo del INI no deberá ser mayor a 75% del costo total del proyecto. Se dará prioridad a los proyectos con mezcla de recursos de otras instancias civiles o gubernamentales y con una amplia participación de los beneficiarios.

Becas de nivel superior

- Se otorgan becas económicas a estudiantes indígenas para la formación académica de nivel superior. Se realiza un pago mensual de \$1,000 (mil pesos) por becario, durante el periodo comprendido entre marzo y diciembre (diez mil pesos anuales).

Maestría en Lingüística Indoamericana

- De acuerdo con el convenio establecido para este propósito se apoya a becarios mediante el pago de honorarios a docentes especializados, a la coordinación del programa y a los responsables de las diferentes áreas de especialización (planeación lingüística, fonología, sociolingüística, educación intercultural bilingüe y análisis gramatical). Para el desarrollo de la maestría el INI destina un monto máximo de \$1,000,000 (un millón de pesos).

Promoción cultural

- El apoyo económico destinado para la realización de acciones de difusión de las culturas indígenas se define conjuntamente con las delegaciones estatales y tiene como base la demanda de apoyo a proyectos de difusión y el presupuesto asignado para dicho fin.

Creación de los CRID

- Debe tenerse un proyecto, gestionarlo y formalizarlo ante las oficinas centrales del INI. El proyecto debe considerar: acervos, infraestructura y



personal adecuados, convenios de colaboración y gastos de operación.

OBJETIVO

- Promover una cultura de tolerancia y respeto a las diferencias culturales e impulsar el conocimiento y desarrollo de las culturas indígenas en el marco pluricultural de la nación.
- Formular y aplicar una política de comunicación que considere la participación de los pueblos indígenas en el uso de medios impresos, electrónicos y tecnología satelital para desarrollar estrategias de información, comunicación y capacitación con el fin de impulsar la difusión de conocimientos, el acceso a la información y la creación de espacios de intercambio de los pueblos indígenas entre sí y con la sociedad.

POBLACIÓN OBJETIVO

Individuos, comunidades, autoridades tradicionales y organizaciones culturales indígenas que tengan el reconocimiento comunitario; población indígena que habita en las áreas de influencia de las radiodifusoras y en general la población interesada; así como instituciones académicas y de investigación en los ámbitos nacional e internacional.

REQUISITOS

Convenios de Concertación en Materia de Promoción Cultural (Fondos para la Cultura Indígena)

- Pueden participar las comunidades, autoridades tradicionales y organizaciones culturales



indígenas del país, de preferencia las que se encuentren en localidades con un mínimo de 30% o más de población indígena, que tengan reconocimiento comunitario y presenten un proyecto cultural validado por su asamblea general comunitaria.

- El responsable del proyecto debe ser indígena mayor de edad, radicar en la comunidad y no laborar en dependencias gubernamentales.

Becas de nivel superior

- Dirigidas a estudiantes indígenas de escasos recursos que hablen o escriban una lengua indígena, se encuentren inscritos entre el primer semestre y el antepenúltimo en cualquiera de las licenciaturas que se imparten en las instituciones públicas de educación superior del país.
- Tener promedio mínimo de 8.5 en los estudios inmediatos realizados.
- Estudiantes regulares que no adeuden materias y que estudien en universidades públicas.
- Se otorga una beca por familia.
- No se aceptan solicitudes presentadas por trabajadores del INI, sus familiares u otra dependencia, entidad de gobierno o institución privada.
- No pueden participar estudiantes de cursos semi-escolarizados o de verano, ni los becados por algún organismo gubernamental o privado.

Maestría en Lingüística Indoamericana

- De preferencia ser hablante de alguna lengua amerindia o tener una vinculación profesional en el desarrollo de las lenguas indígenas.



- Tener título de licenciatura en Lingüística o en alguna especialidad afín a las ciencias sociales o humanidades y aprobar el curso propedéutico.

Promoción cultural

- Organizaciones indígenas o instituciones cuyo propósito sea difundir el patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

Radiodifusión y video

- Para la recepción del contenido de las producciones transmitidas no existe ningún tipo de restricción debido a que es un servicio abierto. Para la grabación y producción se consideran los aspectos de: importancia histórica, cultural o social del evento propuesto, así como el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

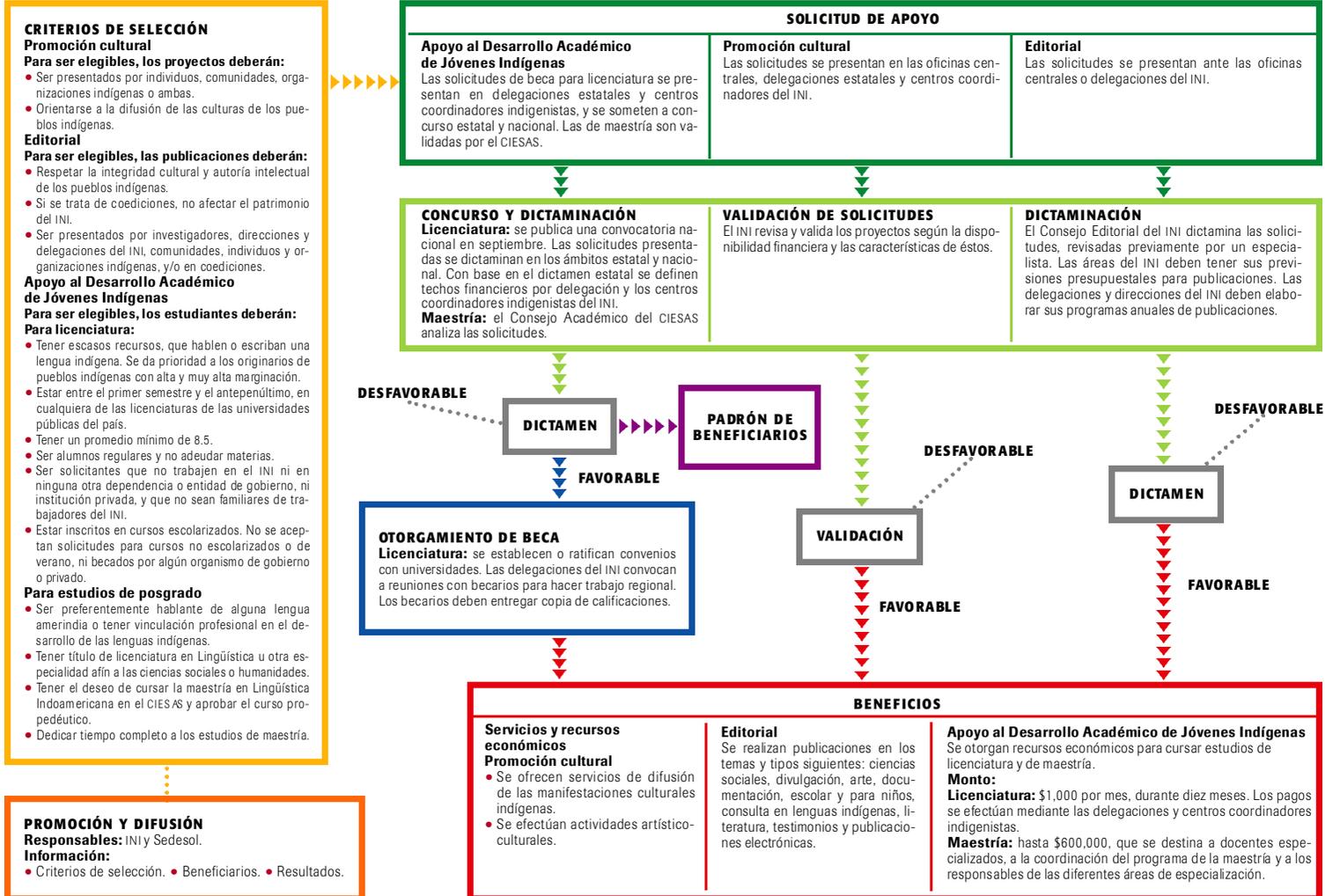
CIIDPIM y CRID

- Presentar identificación oficial vigente y con fotografía, en el caso de individuos.
- Mostrar solicitud por escrito, en el caso de instituciones académicas y organizaciones.

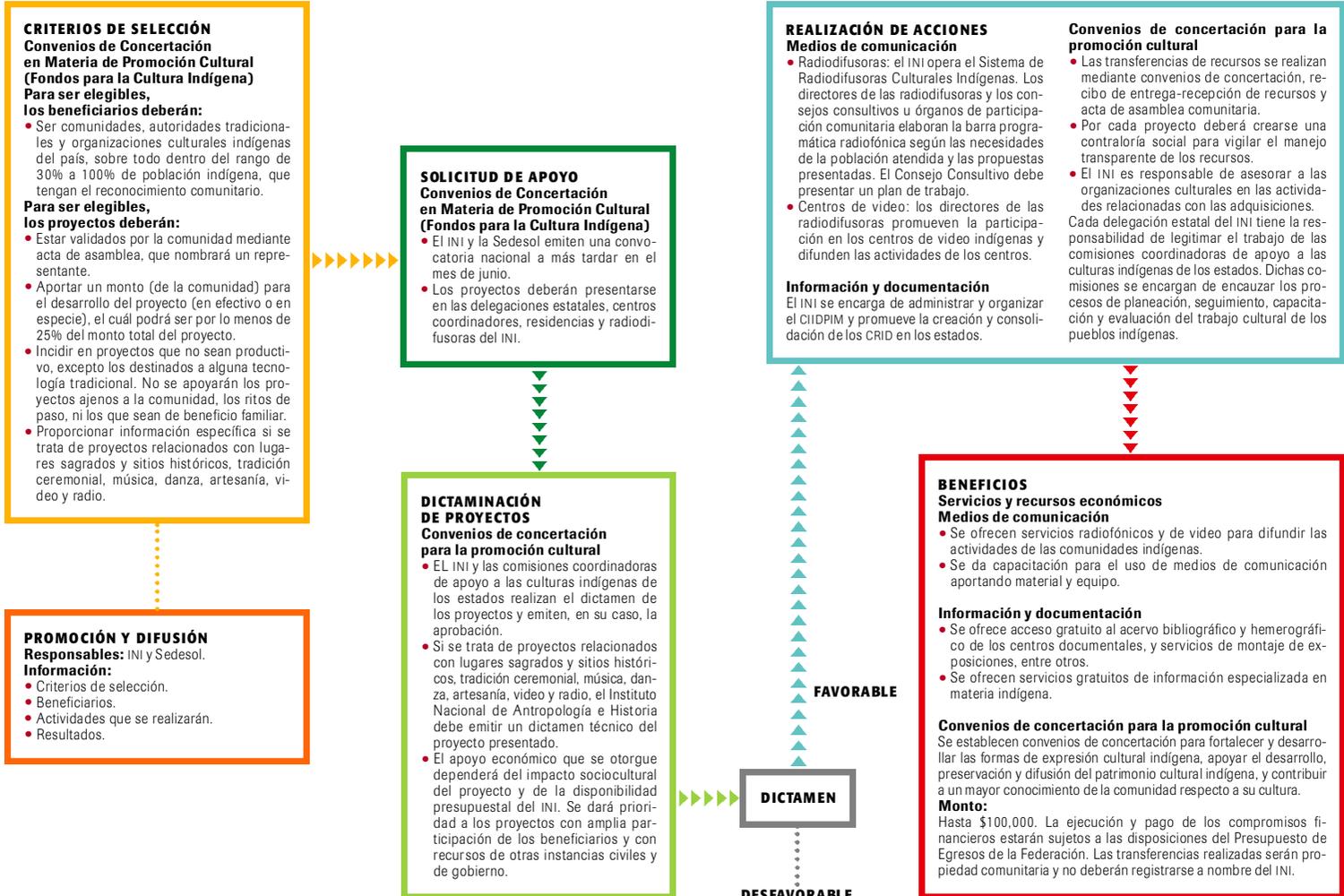
DIAGRAMA DE OPERACIÓN

INI-PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS CULTURAS INDÍGENAS • (PROMOCIÓN CULTURAL, EDITORIAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE INDÍGENAS)

Promueve el desarrollo de proyectos comunitarios que ayuden a preservar y rescatar la cultura de los pueblos indígenas, y ofrece apoyo a estudiantes indígenas en sus estudios de licenciatura y posgrado.



(CONVENIOS DE CONCERTACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL, RADIODIFUSORAS Y CENTROS DE VIDEO, E INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN)
 Promueve el desarrollo de proyectos comunitarios que ayuden a preservar y rescatar la cultura de los pueblos indígenas, que ofrece apoyo a estudiantes indígenas en sus estudios de licenciatura, posgrado o ambos.





PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN

Programa que ofrece servicios jurídicos en materia penal, civil, agraria, cultural, territorial y de recursos naturales, cuando los pueblos indígenas lo soliciten verbalmente o por oficio. Los apoyos que otorga se relacionan con las siguientes áreas: registro civil, formación jurídica, asuntos agrarios, atención legal, excarcelación de indígenas, capacitación y acreditación a traductores e intérpretes en lenguas indígenas, antropología jurídica y concertación de convenios con organizaciones

sociales y civiles responsables de proyectos de promoción y procuración de justicia.

Las diferentes modalidades que maneja el programa para otorgar los apoyos son:

- Cursos, talleres y reuniones de capacitación en materia de procuración de justicia para desarrollar las acciones de formación de recursos humanos indígenas.
- Actividades de difusión y capacitación dirigidas a los órganos de procuración y administración de justicia del Estado mexicano, en materia de derechos indígenas.
- Pago de fianzas, sustitutivos penales, multas, reparación del daño, entre otros conceptos, que garanticen la libertad provisional y definitiva.
- Transferencia de recursos económicos para la promoción del desarrollo de las organizaciones defensoras de los derechos indígenas y la transparencia en la administración de justicia.
- Coordinación de acciones para la transferencia de funciones a los organismos de los pueblos indígenas, instancias municipales o dependencias de los gobiernos de los estados.

La transferencia de recursos a organizaciones sociales y civiles indígenas, y organizaciones que trabajan en favor de la población indígena, mediante el proyecto de convenios de concertación en materia de promoción y procuración de justicia, tiene un monto máximo de apoyo por proyecto de \$300,000 (trescientos mil pesos).

El importe de fianzas, sustitutivos penales, multas, reparación del daño, etcétera, lo fija la autori-

dad encargada de impartir justicia, conforme al delito que se juzga. Se otorga como apoyo 50% o 75% del total fijado por la autoridad competente. El resto deberá ser cubierto por el solicitante. En caso de que éste no pudiera cubrir dicho monto, el INI elaborará un estudio socioeconómico para verificar su situación y definir el monto del apoyo que se le entregará. El monto máximo es de \$35,000 (treinta y cinco mil pesos) en materia de excarcelación de presos.

OBJETIVO

Promover el acceso de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, con el fin de que ejerzan plenamente sus derechos individuales y colectivos, con respeto a su diferencia cultural e impulsando su participación para formular propuestas de incorporación de los derechos indígenas en el orden jurídico nacional y en la instauración de políticas públicas que respondan a sus demandas.

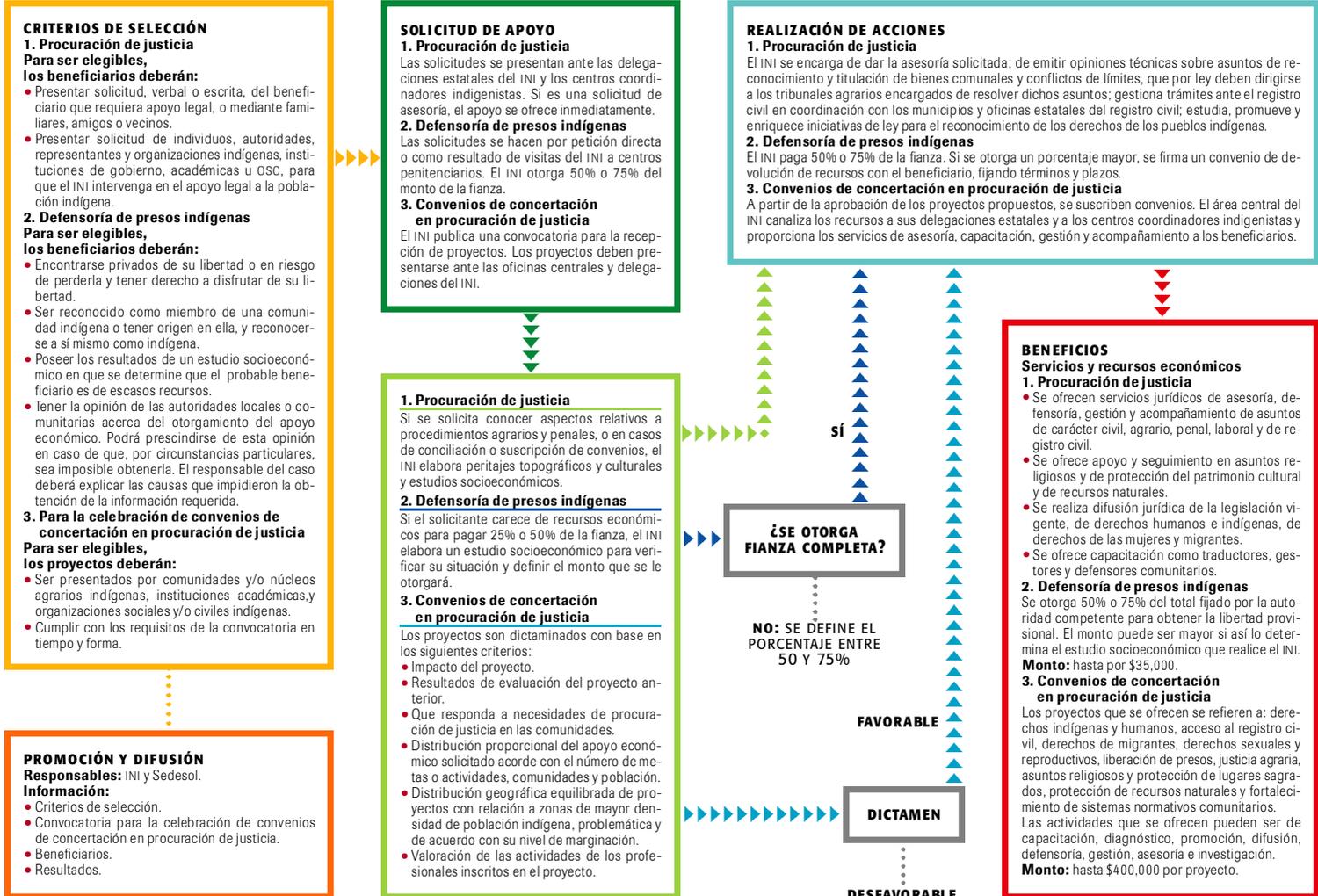
POBLACIÓN OBJETIVO

Personas, comunidades, pueblos y organizaciones sociales y civiles indígenas asentados, de manera permanente o temporal, en las entidades federativas.

REQUISITOS

Ser mujeres u hombres que se reconozcan como indígenas o como miembros de una comunidad indígena, o tengan origen en ella, y que vean involucrados sus derechos, individuales o colectivos, en procedimientos legales o administrativos.

Impulsa la promoción, el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos e indígenas y genera las condiciones para el acceso de los pueblos, comunidades e individuos indígenas a la jurisdicción del Estado.





LOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cuando los expertos le preguntan a la gente qué considera importante para mantener su calidad de vida, difícilmente aparecerá la democracia como una prioridad. La democracia es importante en tanto es un sistema de derechos y libertades básicas que son valiosas por sí mismas. Pero también es importante en términos de condiciones de vida ya que para solventar las necesidades materiales básicas se requiere de libertades y derechos ligados a las prácticas democráticas. Para ello, la democracia como sistema de gobierno debe garantizar voz y visibilidad política para todos los ciudadanos que actúen dentro del margen de la ley.

Los derechos políticos y los derechos humanos brindan a los individuos la oportunidad de llamar la atención sobre sus necesidades generales y de demandar la adopción de las medidas correspondientes. La respuesta de los gobiernos a los requerimientos de la población, en gran parte depende de la vigilancia y la participación que tenga la ciudadanía. Por estas razones, la posibilidad de votar, organizarse, informarse, etcétera, es realmente importante ya que es una parte del papel “instrumental” de la democracia y de las libertades políticas.

Para poder expresar públicamente y en el marco de la legalidad lo que valoramos como sociedad y lo que nos importa como ciudadanía, necesitamos de la libertad de expresión y de poder elegir democráticamente.

Pero ¿qué es ser ciudadano y qué es la participación ciudadana en el marco de una democracia? A continuación revisaremos estos dos conceptos básicos para la consolidación de una democracia sana y funcional en México.

Ciudadanía

Todos los que hemos nacido en el país somos mexicanos y tenemos los mismos derechos y obligaciones ante la ley sin importar sexo, color de

piel, costumbres u ocupaciones. También son mexicanos aquellas personas que, aún cuando nacieron en otro país, son hijos de padres mexicanos; igualmente, algunas personas que no nacieron en México, pero que viven aquí y que cubren ciertos requisitos constitucionales, se les da el título de mexicanos por “naturalización”. Ahora bien, todos somos mexicanos pero, ¿todos somos ciudadanos?

En un sentido general, es ciudadano todo individuo que forma parte de una comunidad política. Refiere a la persona que goza de plenos derechos políticos. La Constitución Política de nuestro país es muy clara cuando en su artículo 34 define a los ciudadanos: “Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir”.

Esto no siempre fue así; en nuestro país, por ejemplo, fue hasta 1953 que se permitió a las mujeres votar en las elecciones federales, es decir que hasta entonces no eran consideradas como ciudadanas con plenos derechos.

Para lograr una mejor convivencia y mayores beneficios sociales, es necesario que todos participemos cumpliendo con nuestras obligaciones

y ejerciendo nuestros derechos. Para poder participar como ciudadanos debemos informarnos respecto a las cosas que afectan a nuestro país, comunidad o familia, vivir pacíficamente en comunidad, actuar de acuerdo con nuestras ideas y convicciones, pero siempre con apego a la ley y procurando no sólo nuestro bienestar sino también el de los demás.

Participación ciudadana

En principio, participar significa “tomar parte”, pero también significa “compartir”; en ambos casos, se trata de un acto colectivo. La participación es muy importante para las sociedades contemporáneas, sin embargo, hay quienes piensan que es posible dejar de participar. Nada más lejano de la realidad: quien cree no participar en absoluto, de hecho está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones; la ausencia de participación también es una forma de participación, pero sin duda no es la más adecuada.

La forma de participación ciudadana democrática por excelencia es el voto o sufragio. La Constitución Política de nuestro país establece el voto como un derecho y una obligación de todos los ciudadanos mexicanos, pero más allá de esto, el voto debe ser un acto ciudadano libre que permita a hombres y mujeres designar a los representantes que ocuparán cargos públicos. Es a través del voto como los ciudadanos intervienen en los asuntos públicos y esto hace legítimo a nuestro gobierno y a sus representantes.

Así que una de las maneras en que podemos participar es eligiendo a nuestros representantes. Hoy día, en los parlamentos y congresos, los diputados, aun cuando hayan sido electos por los ciudadanos de una localidad, representan a todos los ciudadanos de un país sin distinción.

Elegir implica la existencia de procesos electorales, que en una democracia efectiva, deben caracterizarse por la pluralidad de las opciones en juego, el apego a la legalidad, la equidad en la contienda y la transparencia en los resultados. Los ciudadanos pueden e idealmente deben participar en la elección de sus representantes, pero al mismo tiempo están llamados a aceptar los resultados de los comicios, cualesquiera que sean y aun cuando no resulte triunfadora su opción.

Ahora bien, para facilitar y ordenar el proceso de elección de representantes políticos en un régimen democrático surgieron los partidos políticos, que son el único medio reconocido por la ley para dar cauce a los intereses, aspiraciones y expectativas de la sociedad hacia el gobierno y para los gobernantes.

En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo reconoce a los partidos políticos nacionales como único medio para que los ciudadanos accedan al ejercicio del poder. Otra figura reconocida por la ley son las agrupaciones políticas nacionales, las cuales sólo pueden participar en los comicios mediante acuerdos con los partidos.

PARTIDOS POLÍTICOS. Son organizaciones conformadas por ciudadanos que se adhieren a un conjunto de principios, intereses y aspiraciones comunes sobre lo que debe ser la sociedad, la economía y el Estado. Su objetivo es competir electoralmente por los cargos de gobierno en todos los niveles a fin de llevar adelante sus propuestas. Para constituirse deben cumplir con los requisitos que marca la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), así como obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral (IFE).

AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. Son formas de asociación ciudadana que por ley deben coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político, no podrán hacerlo con coaliciones. Para constituirse deben cumplir con los requisitos que marca el COFIPE y obtener su registro ante el IFE.

Para organizar elecciones limpias, equitativas y confiables, se requieren instituciones especializadas. En el México actual los órganos electorales federales y estatales, por mandato legal, se integran por ciudadanos mexicanos reconocidos públicamente por su probidad y obligados a permanecer ajenos a toda filiación política partidaria, así como por representantes de los partidos políticos nacionales y miembros del Poder Legislativo.

De igual modo vale subrayar que quienes integran las mesas directivas de casilla el día de los comicios, son ciudadanos sin vínculos con partido

político alguno, elegidos a través de un doble sorteo legalmente reglamentado y validado por representantes de todos los partidos con registro, que se conoce como insaculación y que son capacitados por el IFE para que desempeñen con eficiencia sus actividades.

Otra figura que ocupa un lugar muy importante en los procesos electorales son los observadores. Las primeras experiencias de observación electoral ciudadana organizada empezaron en 1991 y desde entonces han adquirido una importancia cada vez mayor dentro de la vigilancia de los procesos electorales ya que contribuyen al fortalecimiento de los procesos democráticos, a reducir el abstencionismo, inhibir el fraude electoral y darle credibilidad a los procesos electorales.

En la ley electoral vigente, los resultados de la observación no tienen validez jurídica, sino sólo moral. Esta dimensión ética requiere que los observadores cumplan con los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad que otorgan sentido a esta actividad.

Incluso cuando los comicios y partidos políticos son las formas por excelencia de la participación política, es muy importante tener en cuenta que la actividad democrática tiene otras formas de expresión. La participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez que se ha elegido a los gobernantes, la participación se convierte en el medio privilegiado de la sociedad civil para influir en la toma de decisiones políticas específicas y en la naturaleza de las políticas públicas en las que se concreta la acción del gobierno.

Vemos así que la participación ciudadana se refiere a aquellas actividades legales emprendidas por ciudadanos que están directamente encaminadas a influir en la selección de los gobernantes o en las acciones tomadas por ellos.

De acuerdo con lo anterior, podemos identificar cuatro formas de participación:

1. En los procesos electorales: el ejercicio del voto y en general, las actividades de apoyo, promoción y vigilancia ciudadana de los comicios.
2. Acciones partidarias y de proselitismo: las actividades que realizan los

ciudadanos en el seno de organizaciones políticas y en particular en las campañas políticas emprendidas por los partidos o en favor de algún candidato en particular.

3. Organizaciones civiles y sociales: la práctica de actividades comunitarias o de acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico de carácter público.
4. Reactiva, de presión o coyuntural: las actividades que se derivan de un conflicto específico de naturaleza pública o relacionado de algún modo con el interés colectivo.

Ventajas de la participación ciudadana y otras formas de participación

La democracia crea espacios de deliberación pública, permite que los ciudadanos se hagan cargo de actividades en favor de la estabilidad y la gobernabilidad y crea un sentido de identidad colectiva en el que genuinamente tiene cabida el respeto a la pluralidad y el bienestar general.

La combinación de estos efectos positivos resulta favorecedora para los ciudadanos ya que producirá en ellos una capacidad de juicio crítico y los hará responsables y solidarios. Como consecuencia de ello, los ciudadanos reaccionarán y se movilizarán en defensa de sus intereses políticos y de lo que crean justo; también les permitirá tener mayor control sobre los asuntos del gobierno e impedir que se cometan abusos.

Ahora bien, como ya se ha dicho, la participación ciudadana no se reduce a las elecciones, sino que hay canales permanentes que aseguran, al menos, la presencia de la opinión de los ciudadanos sobre las decisiones tomadas por el gobierno. Algunas modalidades de participación directa en la toma de decisiones políticas son plebiscito, referéndum e iniciativa popular. En el caso de México, la Constitución Política no considera estas formas de participación, sin embargo, los ordenamientos electorales de algunas entidades, como en el caso del Distrito Federal, contemplan el plebiscito y referéndum.

Valores para la participación

La consolidación de la democracia requiere mantener abiertos los canales de participación, pero siempre atentos a los valores que le dan sustento y estabilidad a dicho régimen. La participación ciudadana requiere también de destrezas, habilidades y compromisos.

Un ciudadano efectivo requiere de compromisos para con los otros: además de ser tolerante necesita de habilidades de pensamiento crítico y de destrezas de comunicación y diálogo para poder escuchar activa y críticamente. Se puede ser buen ciudadano cumpliendo las obligaciones cívico-políticas básicas, por ejemplo aquel que paga sus impuestos, respeta el reglamento de tránsito e incluso vota. Pero la democracia requiere de ciudadanos efectivos, es decir, de aquellos ciudadanos que reflexionan y manejan un pensamiento crítico sobre las actuaciones de sus gobernantes y saben hacer llegar sus ideas a las instancias competentes.

La responsabilidad es el primero de los valores que debemos considerar, puesto que en la democracia todos los individuos influimos y somos susceptibles de influencia por quienes comparten la misma libertad de participar, debemos hacernos cargo plenamente del sentido y alcances de nuestras decisiones, de las implicaciones de nuestros actos, en suma ser responsables ante nosotros mismos y ante los demás ciudadanos para lograr la construcción y consolidación de la democracia.

El segundo valor a considerar es la tolerancia, es decir el reconocimiento de las diferencias, de la diversidad; tolerar no significa soportar a quienes no concuerdan con nosotros sino aceptar, en el marco de la legalidad vigente, que los demás pueden de manera legítima pensar y actuar diferente a uno mismo. Significa, además, reconocer que nadie posee totalmente la verdad y aprender a respetar los puntos de vista de los demás.

La solidaridad está asociada a la fraternidad, un valor que surgió y fue emblema de la Revolución Francesa, junto con la igualdad y la libertad. Tiene que ver con un sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso activo con los demás, con la comunidad de la que se forma parte. Es el complemento de la libertad individual.

Estos tres valores se entrelazan con otro más amplio que los abarca: la justicia; es un valor más amplio que requiere que los miembros de una sociedad sean solidarios, responsables y tolerantes entre sí. Pero sobre todo, no hay que olvidar que tenemos la plena libertad de participar, siempre y cuando, lo hagamos en un marco legal.

Por último se hace énfasis, una vez más, en la idea central de la participación ciudadana, actuar con responsabilidad implica hacerlo bajo ciertas reglas o normas establecidas, ya sea por la sociedad o por la ley o reglamentos.

CONTRALORÍA SOCIAL, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)

Debido a sus objetivos de bienestar, los programas sociales constituyen uno de los campos de mayor interés para evitar que sean utilizados en favor de intereses ajenos al beneficio común y garantizar que se cumplan con transparencia, calidad y honradez.

La participación de los beneficiarios y no-beneficiarios en el cuidado y vigilancia de los programas sociales es promovida por la Secodam mediante el Sistema Integral de Contraloría Social, cuya misión se basa en dos grandes objetivos: a) prevenir y abatir prácticas de corrupción, y b) lograr la participación activa y responsable de todos los sectores de la sociedad en la lucha contra la corrupción y en la promoción de una cultura de la transparencia y el respeto a la ley.

Algunas causas de corrupción

Según el Diccionario del Uso del Español de María Moliner (1997), corrupción significa en su sentido más general, cambiar la naturaleza de una cosa volviéndola degradada o mala. En relación con el Estado, los especialistas coinciden en que la corrupción es un abuso de autoridad pública para obtener un beneficio privado.

Existen diversas formas, ámbitos y causas de corrupción. Aquí abordaremos los principales factores que explican las irregularidades vinculadas a la realización de obras de infraestructura, transparencia de apoyos y prestación de servicios que implican el desarrollo de los programas sociales. Sus principales causas son la deficiente y nula información proporcionada a los ciudadanos y la distancia entre el gobierno y la ciudadanía. Enseguida se mencionan algunos factores que las originan:

- Falta de información sistemática, oportuna, completa y veraz mediante mecanismos y canales de comunicación con el gobernado, para infor-

mar y difundir las funciones y acciones de los servidores públicos, las características y los costos de los programas, servicios o acciones, los derechos de los ciudadanos y la forma de hacerlos valer.

- Exceso de discrecionalidad, derivado de un abuso de poder, cuando el servidor público tiene la facilidad tanto de ofrecer recompensas como de imponer sanciones a cambio de alguna dádiva.
- Desapego a valores éticos y cívicos por parte de los servidores públicos y de la ciudadanía, así como ausencia de mecanismos de corresponsabilidad que promuevan la adopción de los principios de honradez y transparencia compartidos.
- La participación ciudadana acotada o ausente en la toma de decisiones respecto de procedimientos para solicitar o recibir servicios o programas de gobierno, los cuales suelen ser ineficientes y tortuosos, provoca que la población busque soluciones pragmáticas para escapar de los controles rígidos o injustificados y de las intrincadas redes burocráticas que

no tienen en cuenta sus necesidades y posibilidades reales. (Entiéndase la participación no sólo de los beneficiarios o usuarios directos de los programas o servicios, sino de las representaciones civiles, privadas o académicas en los distintos niveles de planeación, programación ejecución, control y evaluación del quehacer público, es decir, desde el nivel local o municipal hasta el ámbito estatal o federal).

Sistema Integral de Contraloría Social

En la actualidad se generan nuevas formas de relación entre el gobierno y los ciudadanos; de esta manera se compromete voluntariamente y de manera corresponsable la actividad gubernamental y la participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones y en la demanda de los derechos fundamentales de la población.

Una de las formas de participación de la ciudadanía es la Contraloría Social: el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

La Contraloría Social se sustenta en la primacía de los derechos constitucionales de información, de petición y de participación de diversos sectores de la sociedad en la planeación democrática del desarrollo nacional consagrados en los artículos 6, 8 y 26, respectivamente, de nuestra Constitución.

Con base en estos principios, desde 1991 la Secodam ha promovido que la población realice acciones de contraloría social, mediante lo que se denomina Sistema Integral de Contraloría Social, el cual tiene los objetivos específicos siguientes:

- Promover que se proporcione a la población información completa, oportuna, confiable y accesible respecto a los programas, acciones y servicios, sus objetivos, normas y procedimientos de operación.
- Impulsar actitudes de corresponsabilidad gobierno-ciudadanía, invitando a los miembros de la comunidad a la reflexión colectiva acerca de los problemas de desarrollo social de su localidad, barrio, colonia, munic-

pio o estado y a proponer soluciones para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

- Promover que los miembros de la comunidad participen activamente en los procesos de planeación, establecimiento de prioridades, sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones, programas y proyectos.
- Contribuir a garantizar que la elección de los representantes comunitarios para el funcionamiento de los programas sociales se realice democráticamente.
- Impulsar que la actuación de los servidores públicos y de la ciudadanía se apegue a valores éticos y cívicos.
- Promover el establecimiento de mecanismos de información y atención a la población para dar transparencia a la aplicación de los recursos y contribuir con ello a la confianza de la ciudadanía en las acciones de gobierno.
- Fortalecer el control institucional por medio de contralores sociales que desarrollen funciones de vigilancia y supervisión de los recursos.
- Promover la rendición de cuentas claras.
- Contribuir a la prevención de irregularidades y combatir la corrupción.
- Impulsar la comunicación del gobierno con los ciudadanos mediante el Sistema de Atención Ciudadana para que los beneficiarios expresen reconocimientos, quejas, denuncias y peticiones, así como para fortalecer la operación de los programas y corregir las desviaciones que se presenten.

Información para la prevención

La falta de información sistemática y veraz dirigida al ciudadano crea escenarios favorables para la comisión de ilícitos, puesto que el desconocimiento de sus derechos evita su misma exigencia, aumentando la libertad de los servidores públicos para manipular la información en beneficio propio, y abriendo la posibilidad de ofrecer privilegios a cambio de alguna dádiva, o de imponer sanciones alejadas del marco legal. Así, la información se convierte en un elemento de poder para quien la posee, y en un derecho legítimo de quien la desconoce.

La ausencia de información provoca también la deficiente cooperación y compromiso de los miembros de la sociedad en la vigilancia del desarrollo de programas, acciones o servicios. Esta situación es relevante si consideramos que una de las condiciones para que la ciudadanía realice acciones de contraloría social es recibir información oportuna, clara, fidedigna y accesible.

El Estado debe garantizar a la ciudadanía el derecho de ser informada del uso de los recursos públicos e incluirla en el proceso de planeación, realización, control y evaluación de los programas.

La prevención comienza con la información; los artículos 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal refieren la obligatoriedad de los gobiernos, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal de informar a la ciudadanía acerca de los servicios, programas o acciones del gobierno aprobados; sus objetivos, metas, beneficiarios, resultados, etcétera, así como de promover la participación de las comunidades beneficiarias.

Las acciones de contraloría social favorecen las posibilidades de éxito en los programas y actividades de gobierno en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez; estrechan los vínculos de comunicación, confianza y corresponsabilidad entre gobierno y población; fortalecen los procesos autogestivos de las comunidades y organizaciones sociales; y reducen las posibilidades de desvío y malversación de los recursos.

Formas de contraloría social

Para hacer efectiva la participación social en el control, vigilancia y evaluación de la gestión pública y fortalecer el principio de corresponsabilidad gobierno-sociedad en el control preventivo, la transparencia y el combate a la corrupción, se consideran seis campos de acción que pueden facilitar, integrar y ordenar las acciones de contraloría social de la ciudadanía. Las OSC pueden seleccionar uno, dos o el número de campos en que deseen participar según su perfil e interés.

1. Programas o acciones de información a la población.
2. Modelos de organización social para control y vigilancia.
3. Espacios de comunicación directa gobierno-sociedad.
4. Programas o acciones de capacitación y asesoría.
5. Sistemas de atención y resolución de quejas y denuncias.
6. Sistemas o acciones de evaluación social del gobierno.

1. Programas o acciones de información a la población

Mediante este componente se pretende que la población esté informada acerca de: reglas de operación de los programas y estándares y trámites de los servicios; características específicas de las obras, acciones y proyectos (costo, metas, listado de beneficiarios, aspectos técnicos y contables, responsabilidades de las partes, tiempos, etcétera); tipos y montos de apoyos económicos, en servicio o en especie; medios institucionales existentes para resolver dudas y canalizar sugerencias, quejas y denuncias, para que pueda hacer valer sus derechos.

Se busca también:

- Fortalecer el control preventivo, puesto que al conocer los proyectos de gobierno la ciudadanía puede identificar y reportar cualquier desviación respecto de lo programado.
- Estimular la rendición de cuentas y transparentar los procedimientos administrativos y operativos.
- Impulsar el interés de los beneficiarios directos para que realicen acciones de contraloría social en los programas que les benefician.
- Promover entre los servidores públicos y la ciudadanía actitudes lejanas a la complicidad, al cohecho y a cualquier forma de corrupción.
- Evitar que la información se quede en ciertos líderes locales y sea manipulada en perjuicio de la población objetivo.

Las OSC pueden colaborar de las siguientes maneras:

- Dando seguimiento a la información que proporciona el gobierno, cuidando que ésta sea oportuna, accesible (mediante la utilización de diversos medios y formatos), veraz y sistemática y sin fines de proselitismo.

- Monitoreando en los procesos electorales el tipo de información proporcionada y denunciando alguna irregularidad. La diferencia entre información sobre la gestión pública y la propaganda que se realice en campañas electorales debe quedar perfectamente marcada.
- Incluyendo esta información en sus publicaciones tradicionales o emitiendo nuevo material de divulgación que oriente a la población respecto de los programas que le benefician.
- Realizando campañas informativas en etapas de prevención y operación.
- Difundiendo la rendición de cuentas e impulsando el escrutinio de la población al término de los ejercicios presupuestales.
- Evaluando la efectividad de la información.

De manera general, pueden seguirse estos pasos:

- Diagnosticar las necesidades de información de la ciudadanía.
- Detectar los procesos claves susceptibles de manipular la información.
- Coordinar acciones con las dependencias de gobierno y con la sociedad civil.
- Establecer y efectuar un plan de difusión.
- Evaluar el impacto en la población, definiendo muy bien los indicadores.

2. Modelos de organización social para control y vigilancia

Este componente tiene dos propósitos centrales. Por un lado, diversificar las formas de participación social –organizada o individual– en su vertiente de contraloría social y, por otro, respetar las formas de organización de contraloría social y las acciones gubernamentales en diversas entidades federativas del país, así como en los diferentes programas sociales. Desde hace una década se han impulsado estas acciones y en la actualidad se desarrollan modelos propios, los cuales incluso cuentan con ordenamientos jurídicos que respaldan su actuación. Por ejemplo, existen comités comunitarios con funciones de contraloría social, contralores sociales, auditores preventivos, vocales de control y vigilancia, vocalías de contraloría social, contralores comunitarios, contralores ciudadanos,

comisiones de transparencia y consejos de participación social para la transparencia, entre otros.

De la misma manera, en muchos programas sociales de alcance comunitario están en marcha alguno o varios de los componentes del Sistema de Contraloría Social, como las acciones informativas y los mecanismos de quejas en Oportunidades; las acciones de capacitación en Jornaleros Agrícolas; los vocales de Control y Vigilancia en el Programa de Empleo Temporal, entre otros.

En este sentido, las OSC pueden colaborar realizando las acciones siguientes :

- Identificación de los tipos de participación social para la transparencia y el combate a la corrupción; formas de organización y acciones gubernamentales.
- Unión de esfuerzos para mantener un flujo de información que haga más eficaces y eficientes las acciones de control y vigilancia, manteniendo la independencia entre ambas.
- Concertación de los mecanismos de incorporación de representantes de las OSC en comités, comisiones, consejos consultivos y sesiones de cabildo, entre otros.
- Constitución de una figura propia como *comisiones de alerta* que vigile la entrega de apoyos económicos o en especie; establecimiento de *brigadas de supervisión* que acompañen a otras organizaciones a supervisar la realización de obras públicas; instauración de una *Comisión de Transparencia Emergente* para el caso de acciones sociales especiales, como desastres naturales, y suscripción de un convenio con las autoridades.

3. Espacios de comunicación directa gobierno-sociedad

El objetivo de este componente es impulsar la apertura o consolidación de espacios y mecanismos de comunicación gobierno-ciudadanía que permitan al gobierno: adecuar planes y proyectos acordes con las necesidades de la población; unir esfuerzos y recursos para mejorar procesos administrativos y de atención a las necesidades sociales y recibir la opinión de la ciudadanía para evaluar su gestión.

También pretende lograr que la población promueva sus intereses legítimos al incorporarse a los procesos de definición, realización y evaluación de las políticas públicas mediante espacios y procesos transparentes y democráticos que contribuyan a erradicar la corrupción.

Las OSC pueden:

- Detectar los espacios de interrelación gobierno-sociedad en los ámbitos federal, estatal, municipal y local en torno a los programas sociales que operan en el país, así como los tipos de participación social, desde recibir información y consultarlos, hasta involucrarse en la toma de decisiones o en la vigilancia y evaluación de la acción gubernamental.
- Identificar el tramo del proceso de gestión administrativa en que la ciudadanía y las OSC pueden intervenir: planeación, ejecución, control, vigilancia o evaluación.
- Definir el tipo de espacio de comunicación directa y acordar con las autoridades la participación de las OSC: podrán realizarse asambleas, el día del ciudadano, audiencias públicas, semana de la transparencia, pláticas con las OSC, recorridos mixtos a obras o entrega de apoyos, cabildos abiertos y programas radiofónicos en vivo, entre otros.
- Promover que en los órganos de consulta se realicen diagnósticos previos para evitar que se tomen decisiones a la ligera.
- Facilitar el funcionamiento de estos espacios proporcionando asesoría, capacitación o apoyo organizativo y metodológico a las autoridades.
- Impulsar la elaboración de reglamentos internos de estos espacios y respetar sus cláusulas.
- Informar a sus representados y comunidad, barrio o colonia lo sucedido en dichos encuentros.

4. Acciones de capacitación y asesoría a la población beneficiaria

Este componente tiene como objetivo apoyar, mediante capacitación y asesoría, a la población beneficiaria para que obtenga los conocimientos básicos y herramientas necesarios para realizar tareas de carácter preventivo en el control y vigilancia de las obras y acciones de gobierno,

presentar peticiones y solicitar información a los gobiernos locales.

Las acciones de capacitación deben orientarse a formar a los diferentes sectores participantes, es decir, servidores públicos involucrados, población beneficiaria, así como a las OSC.

Las OSC pueden colaborar:

- Capacitando y asesorando directamente a servidores públicos locales.
- Detectando las necesidades de capacitación, y en su caso, proponiendo las opciones para su atención.
- Capacitando a los beneficiarios.

5. Promoción y apoyo a la atención y resolución de peticiones presentadas por la ciudadanía

Este componente pretende proporcionar información a la ciudadanía acerca de los mecanismos de recepción de peticiones y colaborar con los gobiernos para que éstos sean ágiles, eficaces y de fácil acceso a la población, contribuyendo al seguimiento para que la dependencia correspondiente las resuelva de manera oportuna.

El éxito de este componente depende de la respuesta que se le dé a quien presentó la petición, en términos de honestidad, oportunidad y respeto.

Las OSC pueden colaborar mediante las acciones siguientes:

- Realización de consultas o sondeos de opinión con la población objetivo para detectar posibles irregularidades relacionadas con los servicios, apoyos y actuación de servidores públicos involucrados.
- Captación de las peticiones que presente la ciudadanía para turnarlas a las autoridades correspondientes.
- Seguimiento del proceso en que se encuentran las peticiones turnadas.
- Realización de propuestas ante las autoridades locales de acciones de mejora y estrategias para captar peticiones.

6. Participación y promoción a la evaluación social de programas (encuestas, grupos de enfoque)

El objetivo de este componente es identificar y medir el grado de satisfacción ciudadana, según el punto de vista de los usuarios de los programas,

servicios y proyectos gubernamentales, así como detectar y proponer acciones de mejora.

Las OSC pueden colaborar:

- Asesorando a los gobiernos locales para la conformación de metodologías de evaluación.
- Realizando de manera continua evaluaciones con el propósito de medir el grado de satisfacción ciudadana y proponiendo acciones de mejora.
- Dando seguimiento a las acciones y programas de mejora adoptados por las dependencias correspondientes.

Mecanismos de atención a peticiones ciudadanas

El Sistema de Atención Ciudadana es el servicio que operan y coordinan la Secodam y los órganos estatales de control para la captación de peticiones, quejas, denuncias, sugerencias, solicitudes, seguimiento de irregularidades y reconocimientos ciudadanos relacionados con la actuación de los servidores públicos y con la calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Este sistema tiene la finalidad de dar cumplimiento al derecho de petición del artículo 8º constitucional y de promover un cambio de actitud ciudadana y de los servidores públicos que incluya la atención oportuna y eficiente de las peticiones de la población.

Instancias de captación

- Dirección de Atención Ciudadana de la Secodam.
- Supervisores regionales.
- Órganos internos de control.
- Dependencias federales, gobiernos estatales y Procuraduría General de la República.

Medios de captación

- *Directa*. Se refiere al servicio personalizado que se proporciona a la ciudadanía y servidores públicos para la atención de sus peticiones en los módulos y oficinas que operan en las diversas instancias de la Secodam, otras dependencias y entidades federales, Procuraduría General de la República y consulados mexicanos en el extranjero.
- *Telefónica*. Mediante el Sistema de Atención Telefónica para la Ciudadanía (Sactel) de la Secodam, Lada sin costo 01 800 0014800, así como el sistema de atención telefónica local de los órganos estatales de control. (Sactel, además de ser un instrumento para captar peticiones, apoya al ciudadano que realiza trámites ante las instituciones públicas, dándole a conocer requisitos relativos a costo, tiempo de gestión y área responsable de atenderlo, etcétera, con el propósito de que conozca sus obligaciones y pueda exigir sus derechos al momento de recibir el servicio correspondiente.)
- *Medios electrónicos*. La utilización de Internet o vía fax; en el caso de la Secodam la dirección electrónica es quejas@secodam.gob.mx
- *Correspondencia*. Incluye la atención y tramitación de las peticiones presentadas por correo, dirigidas a las diversas instancias de la Secodam, otras dependencias y entidades, y a la Procuraduría General de la República.
- *Buzones fijos*. Instalados en forma permanente en las oficinas de las presidencias municipales.

Toda petición debe contener los siguientes datos: nombre de la persona que presenta la queja o denuncia; domicilio; localidad; municipio; estado; explicación del motivo de la queja o denuncia; fecha en que se presentó el problema; nombre de la persona o servidor público contra quien presenta su queja y la institución a la que pertenece.

PROCEDIMIENTO

Flujo del proceso de Atención Ciudadana

Se inicia en el momento en que se recibe una petición, y concluye cuando se turna a los órganos o instancias competentes. Se divide en cinco etapas:

FASE I CAPTACIÓN

Se determinan los mecanismos, medios e instancias que inician el proceso.

FASE II ATENCIÓN

Identificado el tipo de petición, se detallan las actividades para clasificarla y registrarla; asimismo se orienta y asesora al usuario acerca de los elementos necesarios para que ésta prospere y se informa su continuidad con las siguientes fases.

FASE III TRÁMITE

De acuerdo con la clasificación de la petición se sigue el trámite hasta su conclusión dentro del proceso de Atención Ciudadana.

FASE IV TURNO

Una vez aplicada la fase anterior, de acuerdo con el tipo de petición, se turna a las áreas responsables de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades o, en su caso, de transformarlas en acciones preventivas y mejoras del servicio.

FASE V SEGUIMIENTO

Del análisis efectuado se obtiene información que permite evaluar sistemáticamente el proceso e identificar áreas de oportunidad y mejora de los componentes y de los procedimientos que lo integran.

Competencia para la atención de peticiones ciudadanas

La competencia se determina de acuerdo con la naturaleza de los trámites, hechos y servicios, así como la adscripción de los servidores públicos involucrados.

Para su atención se turnan a las instancias siguientes:

- Otros poderes e instituciones autónomas correspondientes a los poderes legislativos y judiciales o a instituciones y órganos autónomos que las leyes determinen.
- Gobiernos estatales, las de competencia estatal y municipal y las contralorías generales de los estados. Cuando se trata de recursos federales la Secodam da seguimiento hasta su conclusión.
- Órganos de control interno en dependencias y entidades federales y la Procuraduría General de la República. Las relacionadas con servidores públicos, así como trámites y servicios de la administración pública federal.

La corrupción no sólo se combate sancionando a servidores públicos, sino transformando el sistema. Si los procesos del servicio son ágiles y transparentes, con una clara difusión a la ciudadanía, se originan candados que inhiben la corrupción.

LOS DELITOS ELECTORALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE)

La FEPADE es una dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR), con nivel de Subprocuraduría, responsable de la pronta, expedita y debida procuración de justicia en el ámbito de delitos electorales federales, creada por acuerdo del Consejo General del IFE.

Es responsable de atender en forma institucional, especializada y profesional las denuncias por la probable comisión de delitos electorales federales, con plena autonomía técnica, es decir, sus determinaciones no son modificables por parte del C. Procurador General de la República ni por ninguna autoridad federal o local.

Delitos electorales federales

Una de las funciones de la FEPADE es la de conocer de hechos ilícitos relacionados con el uso de los programas sociales con fines electorales. Debe denunciarse a todo servidor público que pretenda utilizar indebidamente programas sociales con fines político-electorales, es decir, que mediante presiones, amenazas o compra de voto pretenda favorecer a determinado candidato o partido político, disponiendo de los recursos correspondientes a programas sociales impulsados por el gobierno federal mediante la Secretaría de Desarrollo Social o cualquier otra dependencia.

Lo relativo a delitos electorales está previsto en el título vigésimo cuarto de los artículos 401 al 413 del Código Penal Federal; dichos delitos pueden ser cometidos por cualquier persona: funcionarios electorales o partidistas, candidatos, organizadores de actos de campaña, ministros de cultos religiosos o servidores públicos, diputados o senadores electos.

Algunas conductas ilícitas:

- Votar sin cumplir los requisitos de ley.
- Votar más de una vez en la misma elección.
- Realizar proselitismo y presionar a los electores para que voten por un determinado candidato el día de la jornada electoral.

- Obstaculizar las votaciones o su cómputo.
- Solicitar votos por paga u otra recompensa.
- Impedir que se vote en secreto.
- Votar o pretender votar con una credencial ajena.
- Introducir, sustraer, apoderarse, alterar o destruir boletas u otros documentos electorales.
- Impedir la instalación de casillas electorales.
- Que un ministro de culto induzca el voto en favor de un candidato o partido político.
- Que los miembros de casillas electorales u otros funcionarios electorales no cumplan con sus obligaciones o alteren los resultados o les digan a los electores por quien votar.
- Que un servidor público condicione el otorgamiento de los beneficios de los programas sociales bajo su responsabilidad a que el ciudadano vote por un partido político o candidato determinado (compra y coacción del voto).
- Que un servidor público condicione un servicio público o la realización de obras públicas a la emisión del sufragio en favor de determinado candidato o partido.

- Que un servidor público disponga de bienes, fondos o servicios para apoyar a algún candidato o partido político.
- Informar falsamente o presentar documentación falsa para obtener la credencial de elector.

Denuncia de delitos electorales federales

En el Distrito Federal, las denuncias de los delitos electorales federales pueden presentarse en la FEPADE o en las oficinas de la PGR, incluso en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal del fuero común.

En los estados de la República, las denuncias pueden presentarse en cualquiera de las agencias del Ministerio Público de la Federación o del fuero común.

En la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales existe una guardia permanente de ministerios públicos de la Federación, con el fin de recibir denuncias, quejas y sugerencias; además, proporciona apoyo y orientación legal para presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos electorales federales; los números telefónicos son: FEPADETEL, servicio gratuito las 24 horas los 365 días del año para el interior de la República, 01800 8337233 y en el Distrito Federal el 5346-3103. También tiene una dirección electrónica: fepadenet@pgr.gob.mx.

Cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito electoral federal debe denunciarlo de inmediato ante la autoridad competente, sobre todo en los casos en que exista flagrancia, es decir, que el presunto responsable sea detenido en el momento de cometer el delito, y sea posible su aseguramiento, con el fin de ponerlo de inmediato a disposición del agente del Ministerio Público más cercano.

Los delitos de esta naturaleza se persiguen de oficio, por lo cual basta con la denuncia para que el Ministerio Público siga la investigación; ésta no puede detenerse aunque el denunciante desista de su denuncia o se oponga a la persecución del presunto responsable.

Documentos y pruebas para la denuncia

La persona que presente una denuncia deberá acompañarla con documentos, fotografías, videos y cualesquiera otras pruebas útiles para la investigación de los hechos denunciados.

El denunciante también deberá proporcionar los nombres y, si es posible, los domicilios, así como cualquier otro dato que sirva para localizar e identificar a quienes se señale como presuntos responsables o testigos de los hechos.

Toda esta información auxilia al agente del Ministerio Público para la debida integración de la averiguación previa.

Las sanciones y penas para quienes cometen delitos electorales federales son:

Los cometidos por cualquier persona se sancionan de acuerdo con el Código Penal Federal con prisión de seis meses a tres años y con diez a 100 días de multa (Art. 403); los de ministros religiosos, hasta 500 días de multa (Art. 404); los funcionarios electorales, con prisión de dos a seis años y con 50 a 200 días de multa (Art. 405); los de servidores públicos, con prisión de uno a nueve años y con 200 a 400 días de multa (Art. 407). El artículo 412 dispone que se impondrá prisión de dos a nueve años al funcionario partidista organizador de actos de campaña que a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 del Código Penal Federal. En la comisión de este delito no se otorgará el beneficio de la libertad provisional.

Todos los delitos electorales requieren que el transgresor actúe intencionalmente (con dolo).

Además, como ya se mencionó, los delitos electorales se encuentran previstos en los artículos 403 al 412, los demás tipos penales previstos en el Código Penal Federal, no encuadran con las hipótesis de los delitos electorales.

Otro tipo de delitos

Aunque la FEPADE se especializa en delitos electorales federales, también puede recibir denuncias por otros delitos del fuero federal o del fuero común; una vez determinada la naturaleza jurídica de los hechos, el asunto se llevará de inmediato al área correspondiente de la PGR o a las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas o directamente ante las agencias del Ministerio Público correspondiente.

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones pueden incurrir en conductas ilegales no electorales como las siguientes:

- Ejercicio indebido del servicio público, es decir, quienes ejercen sus funciones sin cumplir los requisitos legales.
- Abuso de autoridad, cuando se exceden o desvían su actuación para perjudicar a una persona.
- Coalición de servidores públicos, cuando se reúnan para tomar medidas contrarias a una ley.
- Uso indebido de atribuciones y facultades para otorgar concesiones, franquicias, etcétera.
- Concusión, cuando los servidores públicos piden indebidamente dinero como impuesto, contribución, salario, etcétera.
- Intimidación; lo comete el servidor público que, por sí mismo o mediante otra persona, utiliza la violencia física o moral para evitar que alguien presente una denuncia o querrela.

- Ejercicio abusivo de funciones, cuando en el ejercicio de sus funciones, realice algún acto en su beneficio económico o de sus familiares.
- Tráfico de influencia, si promueve o gestiona la realización ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo.
- Cohecho, que comúnmente se conoce como mordida.
- Peculado, cuando utilice indebidamente fondos públicos en beneficio propio o de un tercero.
- Enriquecimiento ilícito, si no puede acreditarse la legitimidad del aumento en el patrimonio de un servidor público, o la procedencia de los bienes a su nombre o en los que se conduzca como dueño.
- Además, los cometidos contra la administración de justicia por los propios servidores públicos.

En términos del artículo 401 fracción I del Código Penal Federal, los delitos mencionados pueden ser cometidos por los servidores públicos de la Sedesol o de cualquier otra dependencia de la administración pública federal o por cualquier otro servidor público, que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el artículo 212 del mismo código.

SEDESOL

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

TEL. 01 800 007 3705

5328-5000 oficinas centrales

www.sedesol.gob.mx link atención ciudadana

IFETEL

TEL. 01 800 4332000

www.ife.org.mx

SECODAM

TEL. 01 800 0014800

54802000 Ciudad de México

1888 5943372 E.U.A. y CANADÁ

www.secodam.gob.mx

FEPADETEL

TEL. 01 800 833 7233

5346-3103 Ciudad de México

www.fepadenet.pgr.gob.mx

TRANSPARENCIA MEXICANA

TEL. 5668-0955

www.transparenciamexicana.org.mx

DELEGACIONES ESTATALES DE LA SEDESOL

AGUASCALIENTES

AV. JULIO DÍAZ TORRE # 110, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.

DELEGADO ESTATAL: LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA

pvargas@sedesol.gob.mx • TEL. (449) 9-71-04-22

BAJA CALIFORNIA

PALACIO FEDERAL 2o. NIVEL CUERPO A, CENTRO CÍVICO C.P. 21000, MEXICALI, B.C.

DELEGADO ESTATAL: DR. JOSÉ RUBIO SOTO

rubio@sedesol.gob.mx • TEL. (686) 5-56-11-32

BAJA CALIFORNIA SUR

CALZ. GRAL. AGUSTÍN OLACHEA ESQ. BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO,

COL. LAS GARZAS, C.P. 23070, LA PAZ, B.C.S.

DELEGADO ESTATAL: C.P.C. PRAGEDIS RUIZ RAMOS

pruiz@sedesol.gob.mx • TEL. (612) 1-22-10-95

CAMPECHE

AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PALACIO FEDERAL PISO 2, COL. CENTRO,

C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP.

DELEGADO ESTATAL: LIC. LUIS ARTURO PALACIOS ROMÁN

lapalacios@sedesol.gob.mx • TEL. (981) 8-16-25-52

CHIAPAS

EDIF. PLAZA SAN MARCOS 3er. PISO, COL. CENTRO, C.P.29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.

DELEGADO ESTATAL: LIC. LUIS MANUEL GARCÍA MORENO

lmgarcia@sedesol.gob.mx • TEL. (961) 6-12-22-28

CHIHUAHUA

AV. PACHECO # 1205, COL. OBRERA, C.P. 31350, CHIHUAHUA, CHIH.

DELEGADA ESTATAL: LIC. MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA

mtortuno@sedesol.gob.mx • TEL. (614) 4-10-08-97

COAHUILA

BLVD. LOS FUNDADORES KM. 6.5 CARRETERA CENTRAL, COL. MAGISTERIO, C.P. 25299, SALTILLO, COAH.

DELEGADO ESTATAL: LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO

jarodriguez@sedesol.gob.mx • TEL. (844) 4-30-11-95

COLIMA

AV. SAN FERNANDO # 458, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.

DELEGADO ESTATAL: LIC. MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ

mortega@sedesol.gob.mx • TEL. (312) 3-14-89-49

DURANGO

RÍO PAPALOAPAN # 211, FRACC. VALLE ALEGRE, C.P. 34120, DURANGO, DGO.

DELEGADO ESTATAL: LIC. FÉLIX CHAIDEZ SAUCEDO

fchaidez@sedesol.gob.mx • TEL. (618) 8-12-69-97

ESTADO DE MÉXICO

HIDALGO PTE. # 216 PISO 4, PORTAL MADERO EDIF. MONROY, COL. CENTRO,

C.P. 50000, TOLUCA, EDO. DE MEX.

DELEGADO ESTATAL: C.P. JOSÉ MARÍA JURADO COBOS

jmjurado@sedesol.gob.mx • TEL. (722) 2-14-08-24

GUANAJUATO

CARRETERA GTO. JUVENTINO ROSAS KM. 5, EDIF. A P.B., COL. MARFIL,

C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.

DELEGADO ESTATAL: ING. JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ

jclopez@sedesol.gob.mx • TEL. (473) 7-33-13-14

GUERRERO

BELISARIO DOMÍNGUEZ # 8-B, BARRIO DE SAN MATEO, C.P. 39022, CHILPANCINGO, GRO.

DELEGADO ESTATAL: DR. JOSÉ IGNACIO ORTIZ UREÑA

jiortiz@sedesol.gob.mx • TEL. (747) 4-71-16-33

HIDALGO

JOSÉ MARÍA IGLESIAS # 202, COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA, HGO.
DELEGADO ESTATAL: LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ VARGAS
lvargas@sedesol.gob.mx • TEL. (771) 7-13-24-64

JALISCO

LERDO DE TEJADA # 2466, COL. OBRERA CENTRO, C.P. 44140, GUADALAJARA, JAL.
DELEGADO ESTATAL: ING. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS
mbalderas@sedesol.gob.mx • TEL. (33) 36-16-84-41

MICHOACÁN

SANTOS DEGOLLADO # 262, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58260, MORELIA, MICH.
DELEGADO ESTATAL: ING. LUIS MEJÍA GUZMÁN
lmejia@sedesol.gob.mx • TEL. (443) 3-14-94-88

MORELOS

CARR. FEDERAL CUERNAVACA-TEOZOTLÁN KM 1 + 200, COL. CHAMILPA,
C.P. 62219, CUERNAVACA, MOR.
DELEGADO ESTATAL: C.P. ALFONSO PEDROZA UGARTE
apedroza@sedesol.gob.mx • TEL. (777) 3-13-38-60

NAYARIT

AV. REY NAYAR # 43, COL. BURÓCRATAS FEDERAL, C.P. 63156, TEPIC, NAY.
DELEGADO ESTATAL: LIC. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA LÓPEZ
jazepeda@sedesol.gob.mx • TEL. (311) 2-10-32-98

NUEVO LEÓN

ZARAGOZA # 1000 SUR, CONDOMINIO ACERO MEZZ.1, COL. CENTRO,
C.P. 64000, MOTERREY, N.L.
DELEGADO ESTATAL: ING. EDUARDO ARIAS APARICIO
earias@sedesol.gob.mx • TEL. (81) 83-40-06-35

OAXACA

KM. 6.5 CARRET. CRISTÓBAL COLÓN, TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC,
C.P. 68100, OAXACA, OAX.
DELEGADO ESTATAL: LIC. LUIS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DEL CAMPO
lmartinez@sedesol.gob.mx • TEL. (951) 5-13-89-34

PUEBLA

PROL. REFORMA # 3911, 1er. PISO, COL. LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUE.
DELEGADO ESTATAL: ING. JOSÉ FCO. ALFONSO GUILLERMO PRIETO ROSETE
agprietos@sedesol.gob.mx • TEL. (222) 2-49-00-00

QUERÉTARO

AV. ESTADIO S/N, 2o. PISO, COL. CENTRO SUR, C.P. 76070, QUERÉTARO, QRO.
DELEGADO ESTATAL: LIC. MANUEL FEDERICO SUÁREZ DEL CAÑIZO
mfsuarez@sedesol.gob.mx • TEL. (442) 2-29-05-42

QUINTANA ROO

AV CARMEN OCHOA DE MERINO # 162 POR 16 DE SEPTIEMBRE, COL. CENTRO,
C.P. 77000, CHETUMAL, Q. ROO
DELEGADO ESTATAL: ING. IGNACIO GINES DIEZ HIDALGO
idiez@sedesol.gob.mx • TEL. (983) 8-32-05-28

SAN LUIS POTOSÍ

CALZ. FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA S/N, INT. PARQUE TANGAMANGA II,
C.P. 78110, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
DELEGADO ESTATAL: ING. RAMÓN ZAMANILLO PÉREZ
mgdelgado@sedesol.gob.mx • TEL. (444) 8-23-00-72

SINALOA

FEDERALISMO # 431 SUR, EDIF. 1, C.P. 80100, CULIACÁN, SIN.
DELEGADO ESTATAL: LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA
ahiguera@sedesol.gob.mx • TEL. (667) 7-14-11-20

SONORA

PASEO DEL CANAL Y COMONFORT S/N, EDIF. HERMOSILLO 1er. PISO,
CENTRO DE GOBIERNO, C.P. 83200, HERMOSILLO, SON.
DELEGADO ESTATAL: LIC. GUSTAVO DE UNANUE GALLA
gdeunanue@sedesol.gob.mx • TEL. (662) 2-12-12-87

TABASCO

PRIVADA DEL CAMINERO # 17, COL. 1ero. DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.
DELEGADO ESTATAL: LIC. JUAN JACOBO PÉREZ CORNELIO
jjperez@sedesol.gob.mx • TEL. (993) 3-15-39-45

TAMAULIPAS

CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 228+500, COL. TRAMO VALLES VICTORIA,
C.P. 87180, CD. VICTORIA, TAMP.
DELEGADO ESTATAL: LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO
frangel@sedesol.gob.mx • TEL. (834) 3-12-79-08

TLAXCALA

GURIDI Y ALCOCER S/N, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
DELEGADO ESTATAL: LIC. AURORA DE LA LUZ AGUILAR RODRÍGUEZ
alaguilar@sedesol.gob.mx • TEL. (246) 4-62-24-01

VERA CRUZ

KM. 0+700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, COL. INDECO ÁNIMAS DE XALAPA,
C.P. 91190, XALAPA, VER.
DELEGADO ESTATAL: C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
acroda@sedesol.gob.mx • TEL. (228) 8-12-78-21

YUCATÁN

CALLE 66 # 438, CRUZAMIENTO 49 Y 53, COL. CENTRO, C.P. 97000, MÉRIDA, YUC.
DELEGADO ESTATAL: LIC. FERNANDO MEDINA GAMBOA
fmedinag@sedesol.gob.mx • TEL. (999) 9-23-74-60

ZACATECAS

CALZ. H. DE CHAPULTEPEC # 130-A PISO 2, COL. ÚRSULO A GARCÍA, ZACATECAS, ZAC.
DELEGADO ESTATAL: LIC. PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ
phmorales@sedesol.gob.mx • TEL. (492) 9-22-02-33

UNA INVITACIÓN A MEJORAR EL MANUAL CIUDADANO

No hay herramienta ciudadana perfecta. Quienes participamos en el diseño y la operación del *Manual Ciudadano* sabemos que existen situaciones que no logramos prever y problemas nuevos que surgirán de su aplicación. Por ello nos da mucho gusto extender esta invitación.

Esperamos sus comentarios, sugerencias y contribuciones en las siguientes direcciones:

Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción
Secretaría de Desarrollo Social
Paseo de la Reforma 116, piso 15, Colonia Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, México 06600 D.F.
www.sedesol.gob.mx
www.manualciudadano.org.mx

Transparencia Mexicana
Capítulo Nacional de Transparencia Internacional
Dulce Olivia 71, Colonia Villa Coyoacán, México 04000 D.F.
www.transparenciamexicana.org.mx

ABREVIATURAS

ADH - Agencia de Desarrollo Hábitat
AGEB - Área Geoestadística Básica
ANUIES - Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
Bansefi - Banca del Ahorro Popular y Servicios Financieros
Cabin - Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
CAI - Centros de Atención Infantil
CB - Comité de Beneficiarios
CCA - Centros Comunitarios de Aprendizaje
CDC - Centros de Desarrollo Comunitario
CEC - Centros Estratégicos Comunitarios
CGM - Coordinación General de Microrregiones
CIESAS - Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
CIGF - Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento
CIIDPIM - Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México
CIPET - Centro de Información del Programa de Empleo Temporal
CNDH - Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNO - Coordinación Nacional de Oportunidades
COB - Comité de Otorgamiento de Becas
Cofape - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
Conafe - Consejo Nacional de Fomento Educativo
Conofi - Consejo Nacional para el Fomento de la Vivienda
Conapo - Consejo Nacional de Población
Conaza - Comisión Nacional de Zonas Áridas

Coplade - Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
Coplademun - Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
Corett - Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
CRA - Comité Rural de Abasto
CRID - Centros Regionales de Información y Documentación
CURP - Clave Única de Registro Poblacional
DGASVUR - Dirección General de Atención Social a la Vivienda, Urbana y Rural
Diconsa - Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V.
FAIS - Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social
FAM - Fondo de Acción Metropolitana
FAU - Fondo de Acción Urbana
FEPADE - Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales
FIDA - Fideicomiso Internacional de Desarrollo Agrícola
Fifonafe - Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
Fonart - Fondo Nacional para las Artesanías
IBS - Índice de Bienestar Social
IES - Instituciones de Educación Superior
IFE - Instituto Federal Electoral
IMSS - Instituto Mexicano del Seguro Social
Inaplen - Instituto Nacional de Adultos en Plenitud
Indesol - Instituto Nacional de Desarrollo Social
INEGI - Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INI - Instituto Nacional Indigenista
Insen - Instituto Nacional para la Senectud

ISSSTE - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
Liconsa - Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V.
OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil
PEF - Presupuesto de Egresos de la Federación
PET - Programa de Empleo Temporal
PGR - Procuraduría General de la República
Progresá - Programa de Educación, Salud y Alimentación
RFC - Registro Federal de Contribuyentes
RPP - Registro Público de la Propiedad
Sactel - Sistema de Atención Ciudadana Telefónica
Sagarpa - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
SCT - Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEAC - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana
Secodam - Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Sedena - Secretaría de la Defensa Nacional
Sedesol - Secretaría de Desarrollo Social
Semarnat - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP - Secretaría de Educación Pública
SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIIPET - Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal
SNACAP - Sistema Nacional de Ahorro y Crédito Popular
SRA - Secretaría de la Reforma Agraria
SSA - Secretaría de Salud
Tesofe - Tesorería de la Federación
Vivah - Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Josefina Vázquez Mota • SECRETARIA

Rodolfo Guzmán García • JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Luis Alonso Reza Olivas • JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

• COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN •

Rafael Domínguez Morfín • COMISIONADO

Hernando Aguilera Rocha

Antonio Eduardo Asunsolo Márquez

Alejandra Rascón Rodríguez

TRANSPARENCIA MEXICANA

Federico Reyes Heróles • PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

Eduardo Bohórquez • DIRECTOR DEL CAPÍTULO NACIONAL

Eva Rosa Jáber • DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Roberto Castellanos C. • CONSULTOR

Daniel Aguado • Michelle del Campo • Bárbara Castellanos R. • ASISTENTES TÉCNICOS

Martha Covarrubias Newton • COORDINACIÓN EDITORIAL, DISEÑO Y PRODUCCIÓN

Guadalupe Lara • Rina Balvanera • Gabriel Soto • ASISTENTES DE PRODUCCIÓN

FOTOGRAFÍA • Archivo Fotográfico de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

Fototeca Nacho López del Instituto Nacional Indigenista

El *Manual Ciudadano* se terminó de imprimir en

junio de 2002 en los Talleres Gráficos de México.

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO
